

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 11 DE MAYO DEL 2021. NUM. 35,596

Sección A

Secretaría de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 076-2021

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONOMICO,

CONSIDERANDO: Que el Artículo 321 de la Constitución de la República manda: “Los Servidores de Estado no tiene más facultades que las que expresamente les confiere la Ley. Todo acto que ejecuten fuera de la -Ley es nulo e implica responsabilidad”.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo, pudiendo delegar en los Subsecretarios de Estado el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de agilizar la administración Pública los Secretarios de Estado, podrán delegar en sus Subsecretarios de Estado el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos actos administrativos.

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Acuerdos Ministeriales Nos. 076-2021, 077-2021

A. 1-3

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS - SAR

Acuerdo número SAR-084-2021

A. 3-12

COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL DEL PARTIDO LIBERAL DE HONDURAS

Acuerdo No. 01-2021

A. 13-36

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 16

Desprendible para su comodidad

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública establece que los Subsecretarios de Estado por un acto de delegación del señor Secretario de Estado del ramo podrán conocer y resolver sobre asuntos determinados o específicos.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 126-2019 del 18 de noviembre del año 2019, el Presidente Constitucional de la República en uso de sus facultades de que se encuentra investido nombró al ciudadano **DAVID ANTONIO ALVARADO HERNANDEZ**, como Subsecretario de Estado en el Despacho de Integración Económica y Comercio Exterior.

POR TANTO.

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en uso de las facultades que está investido y de conformidad al Artículos 321 de la Constitución de la República, Artículo 7, 36 numerales 8 y 19, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 17, 24, 26 numeral 2 y 29 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar Temporalmente como Ministro por Ley al Licenciado **DAVID ANTONIO ALVARADO HERNANDEZ**, en todos los asuntos relacionados con esta Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, efectivo para el día jueves 29 de abril del 2021.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es vigente a partir de su emisión y debe ser publicado en el Diario Oficial "LA GACETA"

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MARIA ANTONIA RIVERA

Encargada de la Secretaría de Estado en el Despacho de
Desarrollo Económico

DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO

Secretaría General

Secretaría de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 077-2021

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO,

CONSIDERANDO: Que el Artículo 321 de la Constitución de la República manda: "Los Servidores de Estado no tiene más facultades que las que expresamente les confiere la Ley. Todo acto que ejecuten fuera de la -Ley es nulo e implica responsabilidad".

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo.

CONSIDERANDO: El superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forma parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: El acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. THELMA LETICIA NEDA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

POR TANTO.

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en uso de las facultades que está investido y de conformidad a los Artículo 247 y 321 de la Constitución de la República; 7, 36 numerales 8 y 19, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo 17, 24 y 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Dejar sin valor y efecto el Acuerdo No. 072-2021 de fecha 07 de abril del año 2021, en el que se delegó temporalmente a la Abogada **NINOSCA SARAHÍ PINEDA PEÑA**, como Directora Legal de la Regional Nor Occidental de San Pedro Sula.

SEGUNDO: Delegar funcionalmente como encargado de la Dirección Legal de la Regional Nor Occidental de San Pedro Sula al Abogado **BENJAMIN EUGENIO SEGURA GALDAMEZ**, para que pueda firmar todos los Autos, Opiniones, Dictámenes Legales y todo lo demás relacionado con el desempeño de las funciones de dicha Dirección Regional.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de la fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los cuatro días del mes de mayo del año 2021.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MARÍA ANTONIA RIVERA

Encargada de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico

DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO

Secretaría General

SAR
Servicio de Administración
de Rentas

ACUERDO NÚMERO SAR-084-2021

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de febrero de 2021

LA MINISTRA DIRECTORA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 351 de la Constitución de la República, el Sistema Tributario Nacional se regirá por los principios de legalidad, proporcionalidad, generalidad y equidad de acuerdo con la capacidad económica del contribuyente.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo 170-2016 que contiene el Código Tributario se creó a la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada, adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable de la administración tributaria, con autoridad y competencia a nivel nacional y que estará a cargo de un Director Ejecutivo con rango Ministerial nombrado por el Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número 01-2017, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 195 del Código Tributario se denominó a la Administración Tributaria como **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 001-A-2017 de fecha 02 de enero de 2017, se nombró a la suscrita, como Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango Ministerial y con facultades para emitir y ejecutar los actos administrativos necesarios y pertinentes para el ejercicio de las funciones.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 2 del Decreto Ley 102-1974 reformado mediante Artículo 30 del Decreto 51-2003 contentivo de la Ley de Equidad Tributaria, estableció que la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), ahora Servicio de Administración de Rentas (SAR) llevará un Registro Tributario Nacional (RTN) de los contribuyentes sujetos a los tributos que administra, según los sistemas y métodos que se estimen más adecuados.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 45 del Decreto 194-2002 contenido de la Ley de Equilibrio Financiero y la Protección Social, faculta a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), ahora Servicio de Administración de Rentas (SAR) para el uso de medios electrónicos para el registro, copia, archivo y administración de documentos y declaraciones de los diferentes tributos, garantizando la confidencialidad y seguridad del sistema, para preservar los intereses del Fisco y de los contribuyentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número CPAT-SG-102-2016, emitido por la Comisionada Presidencial de la Administración Tributaria y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 13 de enero de 2017, se acordó aprobar los Formularios de "Declaración Jurada de Inscripción de Persona Natural", "Declaración Jurada de Inscripción, Inicio de Actividades y Actualización al Registro Tributario Nacional" y adicionar el Formulario 410-B, anexo a la Declaración Jurada de Inscripción, Inicio de Actividades y Actualización al Registro Tributario Nacional.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que según el numeral 6 del artículo 199 del Código Tributario establece como facultad del Director Ejecutivo aprobar los acuerdos que contengan las normas internas de la institución, incluyendo aquellos instrumentos, normas y manuales que regulan la estructura organizacional y funcional, su régimen laboral, de remuneraciones y de contrataciones; así como los relacionados con la implementación de los reglamentos de la materia tributaria, según corresponda.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 255, 351 de la Constitución de la República; artículos 195, 197, 198 numeral 12) y 199 numerales 1) y 6) del Código Tributario; 1 y 2 del Decreto Ley número 102-1974 contenido del Registro Tributario Nacional, 27 y 30 del Decreto 51-2003 contenido de la Ley Equidad Tributaria, 45 contenido de la Ley de Equilibrio Financiero

y Protección Social; 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 6 de Decreto No. 255-2002 de la Ley de Simplificación Administrativa; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo 001-A-2017 y demás disposiciones legales aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Dejar sin valor ni efecto el Acuerdo número CPAT-SG-102-2016, emitido por la Comisionada Presidencial de la Administración Tributaria, y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 13 de enero de 2017.

SEGUNDO: Aprobar los siguientes Formularios de Declaración Jurada de Inscripciones, Inicio de Actividades y Actualización al Registro Tributario Nacional:

- a) SAR-410-PN-A, Persona Natural, Declaración Jurada de Inscripción y Actualización al Registro Tributario Nacional.
- b) SAR-410-PN-B, Persona Natural con Obligaciones, Declaración Jurada de Inscripciones, Inicio de Actividades y Actualización al Registro Tributario Nacional.
- c) SAR-410-CI, Comerciante Individual, Declaración Jurada de Inscripciones, Inicio de Actividades y Actualización al Registro Tributario Nacional.
- d) SAR-410-PJ, Persona Jurídica, Declaración Jurada de Inscripciones, Inicio de Actividades y Actualización al Registro Tributario Nacional.
- e) SAR-410-PJ-A, Persona Jurídica "Anexo A Relaciones Profesionales" Declaración Jurada de Inscripciones, Inicio de Actividades y Actualización al Registro Tributario Nacional.
- f) SAR-410-PJ-B, Persona Jurídica "Anexo B Relaciones Profesionales" Declaración Jurada de Inscripciones, Inicio de Actividades y Actualización al Registro Tributario Nacional.
- g) SAR-410-C, "Anexo C Establecimientos" Declaración Jurada de Inscripciones, Inicio de Actividades y Actualización al Registro Tributario Nacional.
- h) SAR-410-D, "Anexo D Registros Especiales" Declaración Jurada de Inscripciones, Inicio de Actividades y Actualización al Registro Tributario Nacional.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación. **CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**

MIRIAM ESTELA GUZMÁN BONILLA
MINISTRA DIRECTORA SAR

CARMEN ALEJANDRA SUÁREZ PACHECO
SECRETARIA GENERAL

SAR

Servicio de Administración de Rentas



PERSONA NATURAL

DECLARACIÓN JURADA DE INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL

SAR-410-PN-A

1 **Declaración Número**

A TIPO DE TRÁMITE

2 Inscripción de R.T.N. 3 Reposición de R.T.N. 4 Actualización de Datos

B IDENTIFICACIÓN DEL OBLIGADO TRIBUTARIO

5 Primer Nombre 6 Segundo Nombre
 7 Primer Apellido 8 Segundo Apellido
 9 Tarjeta de Identidad, Carné de Residente o Pasaporte
 10 Número de Registro Tributario Nacional (R.T.N.)
 11 Fecha de Nacimiento Día Mes Año 12 Sexo F M
 13 Extranjero Si No 14 Profesión u Oficio

C DOMICILIO TRIBUTARIO Y DATOS COMPLEMENTARIOS

15 Barrio, Colonia o Aldea 16 Calle / Avenida
 17 Sector o Zona 18 Número de Casa o Apartamento 19 Bloque
 20 Teléfono Fijo 21 Celular 22 Clave ENEE
 23 Departamento 24 Municipio
 25 Correo Electrónico
 26 Referencia del Domicilio Tributario

Juro que los datos que contiene la presente Declaración Jurada son verdaderos y que los mismos forman parte de las obligaciones que como Obligado Tributario debo proporcionar conforme lo disponen los artículos 50, 54, 58 numeral 1), 63 numeral 11) y 66 numeral 1) del Código Tributario. Asimismo acepto que esta Declaración Jurada es el único medio habilitado para registrar el correo electrónico para efecto de recibir notificaciones por sistemas electrónicos o telemáticos con base a lo establecido en los artículos 89 y 91 del Código Tributario, reformados mediante Decreto N° 180-2020, asumiendo el compromiso de notificar a través de esta Declaración Jurada cualquier modificación de datos. Me responsabilizo a no incluir cualquier dirección de correo del Servicio de Administración de Rentas (SAR) del dominio sar.gob.hn, en listas de bloqueos u otros similares que impidan su recepción.

Obligado Tributario	Lugar	Uso Exclusivo SAR
FIRMA DEL OBLIGADO TRIBUTARIO REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL	Fecha	FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

ORIGINAL: SAR

EJEMPLAR GRATUITO



PERSONA NATURAL CON OBLIGACIONES
DECLARACIÓN JURADA DE INSCRIPCIONES, INICIO
DE ACTIVIDADES Y ACTUALIZACIÓN AL REGISTRO
TRIBUTARIO NACIONAL

SAR-410-PN-B

1 Declaración Número

A TIPO DE TRÁMITE

2 Inscripción de R.T.N. 3 Reposición de R.T.N. 4 Actualización de Datos
5 Alta de Obligaciones 6 Baja de Obligaciones

B IDENTIFICACIÓN DEL OBLIGADO TRIBUTARIO

7 Primer Nombre 8 Segundo Nombre
9 Primer Apellido 10 Segundo Apellido
11 Tarjeta de Identidad, Carné de Residente o Pasaporte
12 Número de Registro Tributario Nacional (R.T.N.)
13 Fecha de Nacimiento Día Mes Año 14 Sexo F M
15 Extranjero Si No 16 Profesión u Oficio

C DOMICILIO TRIBUTARIO Y DATOS COMPLEMENTARIOS

17 Barrio, Colonia o Aldea 18 Calle / Avenida
19 Bloque 20 Sector o Zona 21 Número de Casa o Apartamento
22 Teléfono Fijo 23 Celular 24 Clave ENEE
25 Departamento 26 Municipio
27 Correo Electrónico
28 Referencia del Domicilio Tributario

D ACTIVIDADES ECONÓMICAS

29 Actividad Principal 30 Actividad Secundaria
31 Sector Estratégico 32 Fecha Inicio de Actividades Día Mes Año
33 Fecha Cese de Actividades Día Mes Año

E OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Código	Descripción de Impuesto	Fecha de Alta		Fecha de Baja	
		Mes	Año	Mes	Año
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Juro que los datos que contiene la presente Declaración Jurada son verdaderos y que los mismos forman parte de las obligaciones que como Obligado Tributario debo proporcionar conforme lo disponen los artículos 50, 54, 58 numeral 1), 63 numeral 11) y 66 numeral 1) del Código Tributario. Asimismo acepto que esta Declaración Jurada es el único medio habilitado para registrar el correo electrónico para efecto de recibir notificaciones por sistemas electrónicos o telemáticos con base a lo establecido en los artículos 89 y 91 del Código Tributario, reformados mediante Decreto N° 180-2020, asumiendo el compromiso de notificar a través de esta Declaración Jurada cualquier modificación de datos. Me responsabilizo a no incluir cualquier dirección de correo del Servicio de Administración de Rentas (SAR) del dominio sar.gob.hn, en listas de bloqueos u otros similares que impidan su recepción.

Obligado Tributario FIRMA DEL OBLIGADO TRIBUTARIO REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL	Lugar Fecha	Uso Exclusivo SAR FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO
---	--------------------	---

SAR

Servicio de Administración de Rentas



COMERCIANTE INDIVIDUAL

DECLARACIÓN JURADA DE INSCRIPCIONES, INICIO DE ACTIVIDADES Y ACTUALIZACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL

SAR-410-CI

1 Declaración Número

A TIPO DE TRÁMITE

2 Inscripción de R.T.N. <input type="checkbox"/>	3 Reposición de R.T.N. <input type="checkbox"/>	4 Actualización de Datos <input type="checkbox"/>
5 Registro Comerciante Individual <input type="checkbox"/>	6 Alta de Obligaciones <input type="checkbox"/>	7 Baja de Obligaciones <input type="checkbox"/>

B IDENTIFICACIÓN DEL OBLIGADO TRIBUTARIO

8 Primer Nombre <input type="text"/>	9 Segundo Nombre <input type="text"/>
10 Primer Apellido <input type="text"/>	11 Segundo Apellido <input type="text"/>
12 Tarjeta de Identidad, Carné de Residente o Pasaporte <input type="text"/>	
13 Número de Registro Tributario Nacional (R.T.N.) <input type="text"/>	
14 Fecha de Nacimiento <input type="text"/> Día <input type="text"/> Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/>	15 Sexo <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>
16 Extranjero <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	17 Profesión u Oficio <input type="text"/>

C DOMICILIO TRIBUTARIO Y DATOS COMPLEMENTARIOS

18 Barrio, Colonia o Aldea <input type="text"/>	19 Calle / Avenida <input type="text"/>
20 Bloque <input type="text"/>	21 Sector o Zona <input type="text"/>
22 Número de Casa o Apartamento <input type="text"/>	
23 Teléfono Fijo <input type="text"/>	24 Celular <input type="text"/>
25 Clave ENEE <input type="text"/>	
26 Departamento <input type="text"/>	27 Municipio <input type="text"/>
28 Correo Electrónico <input type="text"/>	
29 Referencia del Domicilio Tributario <input type="text"/>	

D REGISTRO DE INSTRUMENTO PÚBLICO

30 Tipo de Instrumento <input type="text"/>	31 Número de Instrumento <input type="text"/>
32 Fecha de Constitución <input type="text"/>	33 Capital Social <input type="text"/>
34 Número de Matricula <input type="text"/>	
35 Nombre Comercial <input type="text"/>	36 Categoría de Empresa <input type="checkbox"/> Única <input type="checkbox"/> Casa Matriz <input type="checkbox"/>
37 N° de Registro Mercantil <input type="text"/>	38 Fecha de Registro <input type="text"/>
39 Nombre del Notario <input type="text"/>	40 R.T.N. del Notario <input type="text"/>

E ACTIVIDADES ECONÓMICAS

41 Actividad Principal <input type="text"/>	42 Actividad Secundaria <input type="text"/>
43 Sector Estratégico <input type="text"/>	44 Fecha Inicio de Actividades <input type="text"/> Día <input type="text"/> Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/>
45 Fecha Cese de Actividades <input type="text"/> Día <input type="text"/> Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/>	

F OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Código	Descripción de Impuesto	Fecha de Alta		Fecha de Baja	
		Mes	Año	Mes	Año

Juro que los datos que contiene la presente Declaración Jurada son verdaderos y que los mismos forman parte de las obligaciones que como Obligado Tributario debo proporcionar conforme lo disponen los artículos 50, 54, 56 numeral 1), 63 numeral 1) y 66 numeral 1) del Código Tributario. Asimismo acepto que esta Declaración Jurada es el único medio habilitado para registrar el correo electrónico para efecto de recibir notificaciones por sistemas electrónicos o telemáticos con base a lo establecido en los artículos 89 y 91 del Código Tributario, reformados mediante Decreto N° 180-2020, asumiendo el compromiso de notificar a través de esta Declaración Jurada cualquier modificación de datos. Me responsabilizo a no incluir cualquier dirección de correo del Servicio de Administración de Rentas (SAR) del dominio sar.gob.hn, en listas de bloqueos u otros similares que impidan su recepción.

Obligado Tributario	Lugar	Uso Exclusivo SAR
FIRMA DEL OBLIGADO TRIBUTARIO REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL	Fecha	FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

ORIGINAL: SAR

EJEMPLAR GRATUITO

SAR

Servicio de Administración de Rentas



PERSONA JURÍDICA

DECLARACIÓN JURADA DE INSCRIPCIONES, INICIO DE ACTIVIDADES Y ACTUALIZACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL

SAR-410-PJ

1 Declaración Número

A TIPO DE TRÁMITE

2 Inscripción de R.T.N. 3 Reposición de R.T.N. 4 Actualización de Datos
 5 Alta de Obligaciones 6 Baja de Obligaciones 7 Inscripción Prestamista No Bancario

B IDENTIFICACIÓN DEL OBLIGADO TRIBUTARIO

8 Razón o Denominación Social
 9 Número de Registro Tributario Nacional (R.T.N.)

C DOMICILIO TRIBUTARIO Y DATOS COMPLEMENTARIOS

10 Barrio, Colonia o Aldea 11 Calle / Avenida
 12 Bloque 13 Sector o Zona 14 Número de Casa o Apartamento
 15 Teléfono Fijo 16 Celular 17 Clave ENEE
 18 Departamento 19 Municipio
 20 Correo Electrónico de la Empresa
 21 Referencia del Domicilio Tributario

D LUGAR DE CONSTITUCIÓN

22 País
 23 Departamento 24 Municipio

E REGISTRO DE INSTRUMENTO PÚBLICO

25 Tipo de Instrumento 26 Número de Instrumento
 27 Fecha de Constitución 28 Capital Social 29 Tipo de Empresa
 30 Nombre Comercial 31 Categoría de Empresa Única Casa Matriz
 32 N° de Registro Mercantil 33 Número de Matricula 34 Fecha de Registro
 35 Nombre del Notario 36 R.T.N. del Notario

F ACTIVIDADES ECONÓMICAS

37 Actividad Principal 38 Actividad Secundaria
 39 Sector Estratégico 40 Fecha Inicio de Actividades Día Mes Año
 41 Fecha Cese de Actividades Día Mes Año

G OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Código	Descripción de Impuesto	Fecha de Alta		Fecha de Baja	
		Mes	Año	Mes	Año
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Juro que los datos que contiene la presente Declaración Jurada son verdaderos y que los mismos forman parte de las obligaciones que como Obligado Tributario debo proporcionar conforme lo disponen los artículos 51, 54, 58 numeral 1), 63 numeral 11) y 66 numeral 1) y 5) del Código Tributario.

Obligado Tributario	Lugar	Uso Exclusivo SAR
FIRMA DEL OBLIGADO TRIBUTARIO REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL	Fecha	FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

ORIGINAL: SAR

EJEMPLAR GRATUITO



ANEXO-C ESTABLECIMIENTOS
DECLARACIÓN JURADA DE INSCRIPCIONES, INICIO DE ACTIVIDADES Y ACTUALIZACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL

SAR-410-C

1 Declaración Número

A IDENTIFICACIÓN DEL OBLIGADO TRIBUTARIO

2 Nombre y Apellidos / Razón o Denominación Social

3 R.T.N.

B TIPO DE REGISTRO

4 Productor de Alcoholes y Licores 5 Distribuidor de Alcoholes y Licores 6 Productor e Importador de Cigarrillos

C TIPO DE ESTABLECIMIENTOS ANEXOS

CÓDIGOS TIPO DE ESTABLECIMIENTOS

01 Sucursales 02 Agencias 03 Productor de Alcoholes y Licores 04 Distribuidor de Alcoholes y Licores
05 Importadores de Alcoholes y Licores 06 Productores e Importadores Alcoholes y Cigarrillos

01
Código Nombre Comercial del Establecimiento
Dirección/Municipio de Cada Establecimiento
Número de Permiso Municipal Número de Teléfono Fijo o Celular

02
Código Nombre Comercial del Establecimiento
Dirección/Municipio de Cada Establecimiento
Número de Permiso Municipal Número de Teléfono Fijo o Celular

03
Código Nombre Comercial del Establecimiento
Dirección/Municipio de Cada Establecimiento
Número de Permiso Municipal Número de Teléfono Fijo o Celular

04
Código Nombre Comercial del Establecimiento
Dirección/Municipio de Cada Establecimiento
Número de Permiso Municipal Número de Teléfono Fijo o Celular

D REGISTRO DE PRODUCTORES E IMPORTADORES DE CIGARRILLOS

01
Código 06 Nombre de la Marca Número de Registro de la Marca
Contrato o Registro de Marcas
Contrato de Derechos de Uso de Marca Certificación de Registro de su Propia Marca
Vigencia del Contrato
Vigencia Desde Día Mes Año Vigencia Hasta Día Mes Año

Juro que los datos que contiene la presente Declaración Jurada son verdaderos y que los mismos forman parte de las obligaciones que como Obligado Tributario debo proporcionar conforme lo disponen los artículos 58 numeral 1), 63 numeral 11) y 66 numeral 1) del Código Tributario.

Obligado Tributario	Lugar	Uso Exclusivo SAR
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
FIRMA DEL OBLIGADO TRIBUTARIO REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL	Fecha	FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>



ANEXO-D REGISTROS ESPECIALES
DECLARACIÓN JURADA DE INSCRIPCIONES, INICIO DE ACTIVIDADES Y ACTUALIZACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL

SAR-410-D

1 Declaración Número

A IDENTIFICACIÓN DEL OBLIGADO TRIBUTARIO

2 Nombre y Apellidos / Razón o Denominación Social

3 R.T.N.

B TIPO DE REGISTRO

4 Importador de Alcoholes y Licores 5 Prestamista No Bancario 6 Actividades Especiales

7 Exoneración o Exención 8 Exportador 9 Importador

C PERÍODO ESPECIAL O DIFERENCIAL

10 Tipo de Plazo 11 Impuesto

12 Cierre del Ejercicio Fiscal Mes Año 13 Plazo Adicional

14 Período Desde Día Mes Año 15 Período Hasta Día Mes Año

D EXONERACIÓN O EXENCIÓN

16 Beneficio Fiscal 17 Número de Resolución o Decreto

Código	Descripción de Impuesto	Fecha Desde	Fecha Hasta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/>	Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/>	Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/>	Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/>	Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/>

E ENLACE, FUSIÓN O ABSORCIÓN

18 Tipo de Enlace Fusión Absorción Duplicidad

REGISTRO DE ALTA		REGISTRO DE BAJA	
Nombre o Razón Social	R.T.N.	Nombre o Razón Social	R.T.N.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

F REGISTRO CONTRIBUYENTES SECTOR COOPERATIVO

19 Fecha de Afiliación Día Mes Año 20 Período Desde Día Mes Año

21 Período Hasta Día Mes Año

G ACTIVIDAD ESPECIAL

22 Actividad Especial

23 Producto o Servicio

24 Período Desde Día Mes Año 25 Período Hasta Día Mes Año

Juro que los datos que contiene la presente Declaración Jurada son verdaderos y que los mismos forman parte de las obligaciones que como Obligado Tributario debo proporcionar conforme lo disponen los artículos 58 numeral 1), 63 numeral 10) y 11) del Código Tributario.

Obligado Tributario	Lugar	Uso Exclusivo SAR
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
FIRMA DEL OBLIGADO TRIBUTARIO REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL	Fecha	FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

ORIGINAL: SAR EJEMPLAR GRATUITO

Comisión Nacional Electoral del Partido Liberal de Honduras

ACUERDO No. 01-2021

DECLARATORIA DE ELECCIONES INTERNAS 2021

LA COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL DEL PARTIDO LIBERAL DE HONDURAS

CONSIDERANDO (1): Que el Partido Liberal de Honduras (PLH), es una institución política, esencialmente democrática, que fomenta el ejercicio libre y responsable de las atribuciones de sus órganos y la amplia participación de los miembros que lo constituyen; asimismo siendo que el Partido Liberal de Honduras al ser un órgano de derecho público, está sujeto a Ley de Procedimiento Administrativo, Ley General de la Administración Pública y demás ordenamiento jurídico administrativo del país.

CONSIDERANDO (2): Que mediante Acuerdo Número 03-2020 de fecha 2 de Septiembre del 2020, publicado en fecha 12 de Septiembre de 2020 en el Diario Oficial La Gaceta número 35,370, el Consejo Nacional Electoral (CNE), convocó a los partidos políticos oficialmente inscritos a Elecciones Primarias, en tiempo y forma, para elegir a sus candidatos a cargos de Elección Popular en cuatro (4) niveles electivos, Presidente y Designados Presidenciales; Diputados al Parlamento Centroamericano; Diputados al Congreso Nacional

y Corporaciones Municipales y al interno de las Instituciones Políticas Autoridades de Partido para el periodo 2021-2025.

CONSIDERANDO (3): Que la Comisión Nacional Electoral del Partido Liberal, fue constituida, en fecha 7 de Enero del 2021, por el Consejo Central Ejecutivo del Partido Liberal de Honduras (CCEPLH), dicha Comisión quedó integrada por un miembro propietario y su respectivo suplente de cada uno de los tres movimientos internos, así: Movimiento Yanista, La Esperanza de Honduras y Recuperar Honduras; lo anterior de conformidad con los artículos 132 y 133 del Reglamento de los Estatutos del Partido Liberal, para que dicha Comisión Nacional Electoral organice, supervise, administre y dirija el proceso electoral interno del Partido Liberal de Honduras y tendrá las atribuciones de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas.

CONSIDERANDO (4): Que el Partido Liberal de Honduras participó en las Elecciones Primarias realizadas el día 14 de Marzo del 2021, para elegir cargos de elección popular y así ser postulados los(as) ciudadanos(as) para las elecciones generales de Noviembre del 2021, y en vista de no ser instalada una urna especial para cargos partidarios, debido a la situación económica y política del país, que demanda austeridad en todos los sectores de la vida nacional, provocada en gran parte por los efectos de la pandemia del Coronavirus y el impacto en el territorio nacional de las tormentas tropicales Iota y Eta lo cual consta en el Punto No. 6 correspondiente a la aprobación de la Resolución para Elegir a las Autoridades contenida

en el Acta No. 2 de fecha 12 de Enero del 2021, celebrada por esta Comisión, todo de conformidad a los resultados de las elecciones primarias en el nivel presidencial, serán indexados para la escogencia y elección de Autoridades del Partido: Consejo Central Ejecutivo; Delegados Convencionales; Consejos Departamentales y Consejos Municipales; y tomándose en cuenta los antecedentes de las elecciones internas pasadas celebradas en el 2017, se determinó realizar las elecciones internas del PLH para este año 2021, en todos sus niveles, en base al procedimiento de integración proporcional con los resultados oficiales del nivel de elección presidencial de las elecciones primarias que emita el Consejo Nacional Electoral (CNE).

CONSIDERANDO (5): Que la Comisión Nacional Electoral del Partido Liberal, tiene además entre sus atribuciones legales integrar y declarar electos como nuevas autoridades del Partido Liberal de Honduras a las y los ciudadanos que resulten ganadores en los comicios internos y de ser posible extenderles su correspondiente credencial, así como velar por la ejecución de sus resoluciones y desarrollar las actividades que señala la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas en cuanto al proceso de las elecciones primarias en concordancia con lo que disponga el Consejo Nacional Electoral (CNE) y las normas internas del Partido, inscribiendo además las nóminas de las ciudadanas y ciudadanos electos en los distintos cargos de autoridad del Partido Liberal de Honduras ante el Consejo Central Ejecutivo, quien a su vez notificará al Consejo Nacional Electoral (CNE) y publicará los resultados en el Diario Oficial

La Gaceta y procederá a su inscripción en el CNE. En este sentido es de vital importancia traer como fundamento legal lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que establece que: *“Se presume la legitimidad de los actos administrativos. La administración tiene potestad de ejecutarlos a través de sus órganos competentes, previo apercibimiento.”*

CONSIDERANDO (6): Que la Declaratoria de autoridades, deberá determinarse de acuerdo con el siguiente procedimiento: a) Para el cargo de Presidente y Vicepresidente, será considerada como una sola posición, pues así se desprende del artículo 25 de los Estatutos del Partido Liberal de Honduras, en virtud que la figura del Vicepresidente, tiene como única posibilidad de integración al Consejo Central Ejecutivo, suplir o sustituir la *“vacancia o ausencia temporal o definitiva”* del Presidente, amén de lo dispuesto en el artículo 17 del Código Civil que a la letra se lee: *“No podrá atribuirse a la ley otro sentido que el que resulta explícitamente de sus propios términos, dada la relación que entre los mismos debe existir y la intención del legislador.”*, por lo que siguiendo esa misma línea de interpretación gramatical de la norma jurídica, el Consejo Central Ejecutivo lo integran además las once (11) Secretarías, haciendo un total de doce (12) cargos a ser integrados proporcionalmente en base a la suma de los votos válidos obtenidos por cada movimiento interno y el cociente nacional en el nivel presidencial. Las cinco (5) suplencias han sido consideradas en la vida institucional del CCEPLH, para *“cubrir vacantes”* de cualquiera de alguno de

los doce (12) cargos en propiedad. Para el propósito de integración de los miembros del Consejo Central Ejecutivo se consideran doce (12) cargos de acuerdo a los Estatutos del Partido Liberal de Honduras, no obstante lo anterior, para el cálculo del cociente electoral nacional se obtiene dividiendo el total de votos válidos emitidos en toda la República a favor de la nómina presidencial, entre los trece (13) cargos que conforman el Consejo Central Ejecutivo, sólo para los efectos de obtener la integración a los doce (12) cargos. b) Los Delegados propietarios y suplente a la Convención Nacional se seleccionarán de la planilla inscrita del Movimiento que obtenga la mayor cantidad de votos válidos a nivel presidencial del municipio. c) Los Consejos Departamentales, se integrarán proporcionalmente en base a la suma de los votos válidos obtenidos por cada Movimiento Interno y el cociente departamental en el nivel presidencial. d) Los Consejos Municipales, se integrarán proporcionalmente en base a la suma de los votos válidos obtenidos por cada Movimiento Interno y el cociente municipal en el nivel presidencial.

CONSIDERANDO (7): Que, de conformidad a lo que dispone el artículo 136 del Reglamento General de los Estatutos del Partido Liberal de Honduras, *celebradas las Elecciones Internas, la Comisión Nacional Electoral, declarará electos a los ciudadanos y ciudadanas que corresponda y los inscribirá ante el Consejo Central Ejecutivo, para que éste haga la respectiva notificación al ahora Consejo Nacional Electoral (CNE) y su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, no estableciendo plazo alguno para la emisión de la presente*

Declaratoria. Por lo que en aplicación supletoria de lo establecido en los artículos 32 y 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en cumplimiento directo del referido artículo 136 del Reglamento citado en este Considerando, es imprescindible que esta Declaratoria adquiera la eficacia legal requerida de los actos de esta Comisión, puesto que *“el acto de carácter general, como un Decreto o Reglamento, adquiere eficacia desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”, y que “la publicación producirá los efectos de la notificación, respecto de las personas para las que no fuere exigible la notificación personal.”*

CONSIDERANDO (8): Que Honduras es un Estado de Derecho, soberano, constituido como República libre, democrática e independiente para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, la libertad, la cultura y el bienestar económico y social.

CONSIDERANDO (9): Que la forma de gobierno del Estado de Honduras es republicana, democrática y representativa y que de conformidad al Artículo 51 de la Constitución de la República, para todo lo relacionado con los actos y procedimientos electorales habrá un Consejo Nacional Electoral (CNE), autónomo e independiente, con personalidad jurídica, con jurisdicción y competencia en toda la República, cuya organización y funcionamiento serán establecidos por la Constitución y la Ley, la que fijará igualmente lo relativo a los demás organismos electorales.

CONSIDERANDO (10): Que de conformidad con el Artículo 46 de la Constitución de la República,

el sistema democrático en nuestro país es por *representación proporcional o por mayoría en los casos que determine la Ley, para declarar electos en sus cargos a los candidatos de elección popular.*

CONSIDERANDO (11): Que para los efectos de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, se entiende por simple mayoría, el número mayor de votos obtenidos por un candidato o fórmula de candidatos con relación a otro u otra. Para determinar la simple mayoría, cocientes y residuos electorales se tomarán en cuenta únicamente los votos válidos.

CONSIDERANDO (12): Que el sistema electoral hondureño, se rige por los principios de legitimidad, libertad, electoral, imparcialidad, transparencia y honestidad en los procesos electorales, legalidad y debido proceso.

CONSIDERANDO (13): Esta Comisión Nacional Electoral del Partido Liberal, tomando conciencia de la evolución de la pandemia del Covid-19 en el país y los casos de altos contagios que ha sido diagnosticados de conformidad a las pruebas realizadas que han dado como positivos en todo el territorio nacional, lo cual ha conllevado a millares de decesos de compatriotas por el Coronavirus y ante una nueva variante o cepa del virus que ha ingresado al territorio nacional, con característica de ser más contagiosa y mayormente transmisible que las demás cepas conocidas, por lo que de conformidad a lo establecido por el Gobierno de la República de Honduras a través del SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO (SINAGER) en cumplimiento al PCM 021-2020,

026, 2020 ratificados por el Soberano Congreso Nacional de la República, así como los Decretos Legislativos números 32-2020, 33-2020 y PCM 050-2021, PCM 045-2021; por esta única vez y debido a la emergencia sanitaria mundial y nacional, SE AUTORIZA, que, una vez llevado a cabo todos los procedimientos legales ante el Consejo Nacional Electoral del registro de las autoridades del Partido Liberal de Honduras, DECLARADAS ELECTAS en este acto, tomen posesión de sus cargos de manera inmediata; facultándose que la Juramentación del nuevo CCEPLH para el período 2021-2025, sea rendida ante la Comisión Nacional Electoral Partido Liberal una vez publicada en el Diario Oficial La Gaceta, registrada y aprobada por el CNE y posteriormente ratificada por cualquier plataforma digital ante la Magna Convención Nacional, por la limitación de no llevar a cabo una Convención masiva y así evitar contagios en la población, tal como lo autoriza el Decreto Legislativo No. 033-2020 de fecha 2 de Abril del 2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35217 de fecha 3 de Abril del 2020, al disponer que se pueden celebrar reuniones de sus órganos de gobierno por medios electrónicos; asimismo SE AUTORIZA que por las mismas razones de contención de la pandemia ya expuestas y justificadas, que la Convención Nacional, no se haga de manera y con participación presencial, para evitar contagios masivos, por lo que de forma EXCEPCIONAL se autoriza a las nuevas autoridades del Consejo Central Ejecutivo del Partido Liberal, que son declaradas electas por este Acuerdo, tomen posesión inmediata de sus cargos y que al momento de llevarse a cabo la Convención Nacional mediante

cualquier plataforma digital o virtual, se ratifique la toma de posesión de los cargos del nuevo CCEPLH, dando cumplimiento a la reforma del artículo 27 letras c) y d) de la Ley Sobre Firmas Electrónicas que disponen que: “C) Por medios electrónicos podrán celebrarse todo tipo de actos, contratos y cualquier otro tipo de negocios jurídicos siempre que sea posible mostrar de manera fehaciente la voluntad de las partes de llevar a cabo el negocio jurídico por ese medio. El consentimiento de las partes se prueba con el intercambio de correos electrónicos, vídeos, grabaciones de voz, intercambio de mensajes de texto, ... D) Se autoriza a todas las personas jurídicas de derecho privado e instituciones del Estado que deban celebrar reuniones de sus órganos de gobierno y supervisión a que lo hagan por medios electrónicos. Esto incluye al Pleno del Congreso Nacional y su Junta Directiva, el Consejo de Secretarios de Estado, los gabinetes sectoriales, corporaciones municipales, la Corte Suprema de Justicia, las cortes de apelaciones, juzgados y tribunales de la República y cualquier ente u órgano que forme parte de la administración pública; las asambleas de sociedades mercantiles, cooperativas, sindicatos y otras personas jurídicas sin fines de lucro, así como los demás órganos de decisión de estas entidades que periódicamente deben reunirse, para la toma de decisiones de tipo administrativo. Para que se consideren válidas esas decisiones debe haber un respaldo electrónico de las decisiones tomadas y actas firmadas por el o los secretarios de esos órganos, personas que tendrán el carácter de fedatarios. Las convocatorias a reuniones de Asamblea o Consejo de Administración o Directivo pueden realizarse mediante correo electrónico o

mensaje de texto enviado por el Secretario o el Comisario en las Sociedades Mercantiles; en las Cooperativas, Asociaciones Civiles u otros entes de derecho privado a quien le correspondan según estatutos. Para hacer uso de este beneficio no se requerirá que el mismo forme parte de los estatutos de las organizaciones. En ausencia de una plataforma dedicada, los entes del Estado pueden hacer uso de cualquier plataforma segura comercialmente disponible. Las actas en donde conste lo actuado, así como los acuerdos alcanzados o el resultado de las votaciones tendrán plena validez con solo la firma autógrafa o electrónica del Presidente y el Secretario del órgano respectivo y las mismas serán inscribibles en los registros correspondientes.”

CONSIDERANDO (14): En consonancia con el Considerando anterior, la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad a través de la Policía Nacional, dando seguimiento a la situación epidemiológica ha determinado medidas restrictivas para proteger la salud y la vida de los connacionales, por lo que siguen vigentes las disposiciones especiales para la atención de la población en un 50% de la capacidad de comercios en general, y que esta situación limitaría el hospedaje de los Delegados a la Convención Nacional, por no poder pernoctar en hoteles; quedando PROHIBIDO además operar a nivel nacional cines, gimnasios, teatros, complejos deportivos, centros de convenciones, siendo estos los lugares habituales para albergar a más de mil personas que pudieran asistir a la Convención Nacional y en fiel acatamiento al llamado de la prudencia y así evitar riesgos innecesarios que pongan en peligro la

vida de nuestros correligionarios, fin supremo de la sociedad y del Estado de Honduras, estando activa la pandemia del Covid-19, es conveniente suspender por esta única vez la Gran Convención Nacional.

POR TANTO:

La Comisión Nacional Electoral del Partido Liberal, en uso de las facultades que la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, y los Estatutos y el Reglamento General de dicho Estatuto del Partido Liberal, les confiere, como administradora y garante del proceso de las Elecciones Internas y en aras de la mayor transparencia, no solo se ha respaldado en la labor realizada por los empleados y funcionarios electorales en todas los niveles del proceso, sino que ha sometido a verificación posterior cuanto cuestionamiento y reclamo se haya hecho, en público o en privado, verbal o por escrito, en estricto apego a la voluntad soberana del pueblo hondureño expresado en las urnas y habiendo analizado, verificado el resultado del Acta de Cierre de cada Mesa Electoral Receptora por parte del Consejo Nacional Electoral, en el uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 44, 45, 46, 47, 51, 52, 202, 236 y 272 de la Constitución de la República, 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 13, 14, 15 numerales 8 y 12, 104, 113, 125, 189, 190, 191, 193, 194, 195, 198, 219, 226 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas; artículo 44 de los Estatutos del Partido y artículo 30 del Reglamento Especial de Movimientos Internos, Elecciones Internas y Primarias del Partido Liberal de Honduras.

POR MAYORIA:

ACUERDA:

EMITIR LA DECLARATORIA DE ELECCIONES INTERNAS DEL PARTIDO LIBERAL DE

HONDURAS DEL AÑO 2021 DE LA SIGUIENTE MANERA:

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Seis (6) días del mes de Mayo del Dos Mil Veintiuno (6-5-2021), siendo las cuatro de la tarde en punto (04:00 P.M.) reunidos los miembros de la Comisión Nacional Electoral: **RICARDO ALFONSO LEIVA**, en su condición de Presidente, **JOSÉ RODOLFO ZELAYA**, en su condición de Secretario y **WAGNER VALLECILLO PAREDES**, en su condición de Vocal y sus respectivos suplentes, así: **SANDRA MARIBEL FLORES**, **GLORIA MARÍA PALACIOS Y CARMEN LIZETH BARAHONA**, teniendo como propósito único celebrar sesión extraordinaria para emitir la Declaratoria de Elecciones del Proceso Electoral Interno del Partido Liberal de Honduras, el cual se llevó a cabo indexado con el Proceso Electoral Primario de nuestro instituto político, de conformidad a los resultados del Nivel Electivo Presidencial, realizado el 14 de marzo de 2021 y cuyos resultados constan en la Declaratoria de Elecciones emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en fecha 13 de Abril del 2021, siendo las Once de la noche con siete minutos (11:07 P.M.) transmitida en Cadena Nacional de Radio y Televisión y publicada posteriormente en el Diario Oficial La Gaceta No. 35571 de fecha Catorce (14) de Abril del Dos Mil Veintiuno (2021); en tal virtud esta Comisión Nacional Electoral se encuentra facultada legalmente para declarar los ciudadanos electos a los siguientes cargos de dirección partidaria, la Comisión Nacional Electoral **DECLARA ELECTOS** a los ciudadanos y ciudadanas que se inscribieron legalmente para participar en cargos de Autoridades del Partido, así:

PRIMERO: CONSEJO CENTRAL EJECUTIVO DEL PARTIDO LIBERAL DE HONDURAS

N°	CARGO	MOVIMIENTO	NOMBRE
1	Presidente y vicepresidente	YANISTA	YANI BENJAMIN ROSENTHAL HIDALGO / ALLAN DAVID RAMOS MOLINA
2	Secretaría General	YANISTA	ALEXANDER LOPEZ ORELLANA
3	Secretaría de Finanzas	YANISTA	FRANCISCO JOSE SIBRIAN BUESO
4	Secretaría de Organización	YANISTA	ERICK MAURICIO RODRIGUEZ GAVARRETE
5	Secretaría de Formación Política	RECUPERAR HONDURAS	OCTAVIO PINEDA ESPINOZA
6	Secretaría de Relaciones Internacionales	YANISTA	MARCIA FACUSSE ANDONIE
7	Secretaría de Promoción Institucional	RECUPERAR HONDURAS	JOSE RODOLFO ZELAYA MEDRANO
8	Secretaría de Unión Centroamericana	YANISTA	JESÚS HUMBERTO MEDINA ALVA
9	Secretaría de Defensa del Ambiente	RECUPERAR HONDURAS	GABRIELA CRUZ
10	Secretaría de la Juventud	LA ESPERANZA DE HONDURAS	ANGEL DARIO BANEGAS RAUDALES
11	Secretaría de la Mujer	YANI	MARIA ARACELY LEIVA PEÑA
12	Secretaría de Participación Ciudadana	RECUPERAR HONDURAS	FRANCISCO AVILA
13	SUPLENTE	LA ESPERANZA DE HONDURAS	RICARDO ALFONSO LEIVA BONILLA
14	SUPLENTE	YANISTA	JOSE LUIS MONCADA
15	SUPLENTE	RECUPERAR HONDURAS	EDUARDO MARTELL
16	SUPLENTE	ESPERANZA DE HONDURAS	ROSA INDIRA RAUDALES BARAHONA
17	SUPLENTE	YANISTA	RAYAN DAGHER ELL NAJJAR

SEGUNDO: Convencionales, 299 en total integrados de la siguiente manera, **196** pertenecientes al Movimiento Yanista, **79** pertenecientes al Movimiento Recuperar Honduras y **24** pertenecientes al Movimiento La Esperanza de Honduras, distribuidos según el cuadro siguiente:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE COMPLETO
01 Atlantida	01 - LA CEIBA	PROPIETARIO	CARLA BELINDA DIP ALVARADO
		SUPLENTE	SELBIN FABRICIO MATUTE FLORES
	02 - EL PORVENIR	PROPIETARIO	SERGIO MEDINA VILLALTA
		SUPLENTE	JORGE ALBERTO BANEZ MARTINEZ
	03 - ESPARTA	PROPIETARIO	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS
		SUPLENTE	
	04 - JUTIAPA	PROPIETARIO	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS
		SUPLENTE	
	05 - LA MASICA	PROPIETARIO	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS
		SUPLENTE	
	06 - SAN FRANCISCO	PROPIETARIO	CARLOS A. BARDALES
		SUPLENTE	ANAEL MENDOZA
	07 - TELA	PROPIETARIO	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS
		SUPLENTE	
	08 ARIZONA	PROPIETARIO	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS
		SUPLENTE	
02 COLON	01 - TRUJILLO	PROPIETARIO	MARIA OFELIA MARADIAGA UMAN
		SUPLENTE	HECTOR LUIS FUNEZ MEJIA
	02 - BOLFATE	PROPIETARIO	FABIO PALMA FERRERA
		SUPLENTE	KATHIA PATRICIA GARCIA GARCIA
	03 - IRIONA	PROPIETARIO	CESIAH YOHOLI MEJIA GUARDADO
		SUPLENTE	SEYRI MAOLI MEJIA GUARDADO
	04 - LIMON	PROPIETARIO	JERARDO ALFREDO ORELLANA
		SUPLENTE	DEYSI GEORGINA MONCADA

	05 - SABA	PROPIETARIO	CARLOS MARTIN MEZEN
		SUPLENTE	CONSUELO ROSA MARIA MARTINEZ
	06 - SANTA FE	PROPIETARIO	MARIO RENE GUITY
		SUPLENTE	MARIA ISABEL SEVILLA
	07 - SANTA ROSA DE AGUAN	PROPIETARIO	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS
		SUPLENTE	
	08 - SONAGUERA	PROPIETARIO	SABINO ANTONIOMEJIA RIVERA
		SUPLENTE	NERY GEOVANNY PEREZ CARRERA
	09 - TOCOA	PROPIETARIO	JENRRY HUMBERTO AMADOR COELLO
		SUPLENTE	NORMA LILY REYES MARTINEZ
10 - BONITO ORIENTAL	PROPIETARIO	ORLANDO CABALLERO MALDONADO	
	SUPLENTE	SIRYI BEDELY GALEAS	
03 - COMAYAGUA	01 - COMAYAGUA	PROPIETARIO	CARLOS ANTONIOSUAZO MATUTE
		SUPLENTE	IRIS LUCILA ESTRADA SANDOVAL
	02 - AJUTERIQUE	PROPIETARIO	ROLDULIO PACHECO
		SUPLENTE	MARIA MILAGRO PACHECO
	03 - EL ROSARIO	PROPIETARIO	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS
		SUPLENTE	
	04 - ESQUIAS	PROPIETARIO	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS
		SUPLENTE	
	05 - HUMUYA	PROPIETARIO	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS
		SUPLENTE	
	06 - LA LIBERTAD	PROPIETARIO	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS
		SUPLENTE	
	07 - LAMANÍ	PROPIETARIO	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS
		SUPLENTE	
	08 - LA TRINIDAD	PROPIETARIO	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS
		SUPLENTE	
	9 - LEJAMANI	PROPIETARIO	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS
		SUPLENTE	
	10- MEAMBAR	PROPIETARIO	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS
		SUPLENTE	
	11 - MINAS DE ORO	PROPIETARIO	MARIO ANILBA ZUNIGA ZUNIGA
SUPLENTE		ADALIA CALIX COREA	
12 - OJOS DE AGUA	PROPIETARIO	MARVIN ADONAY ROMERO	
	SUPLENTE	REINA SUYAPA ULLOA	
13 - SAN JERONIMO	PROPIETARIO	HECTOR GUZMAN ISCOA	
	SUPLENTE	RUBENIA PACHECO MEJIA	
14 - SAN JOSE DE COMAYAGUA	PROPIETARIO	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS	
	SUPLENTE		
15 - SAN JOSE DEL POTRERO	PROPIETARIO	ALDY ORLANDO BERRIOS	
	SUPLENTE	WILDER MURILLO	
16 - SAN LUIS	PROPIETARIO	SANTOS MARIO ESCOTO FLORES	
	SUPLENTE	CARMEN CRISTINA SUAZO REYES	
17 - SAN SEBASTIAN	PROPIETARIO	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS	
	SUPLENTE		
18- SIGUATEPEQUE	PROPIETARIO	CARLOS LUIS REYES FLORES	
	SUPLENTE	ONEILL TOLEDO ORELLANA	
19 - VILLA DE SAN ANTONIO	PROPIETARIO	HECTOR TORRES RIVERA	
	SUPLENTE	JOSE MARGARITO RIVERA ESCOBAR	
20 - LAS LAJAS	PROPIETARIO	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS	
	SUPLENTE		
21 - TAULABE	PROPIETARIO	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS	
	SUPLENTE		
04 - COPÁN	01 - SANTA ROSA DE COPÁN	PROPIETARIO	JUAN CARLOS ELVIR MARTEL
		SUPLENTE	ANGEL ANTONIO GUERRA HERNANDEZ
	02 - CABAÑAS	PROPIETARIO	CARLOS EDUARDO MADRID MEJIA
		SUPLENTE	YOLANDA MAGALY MATA GUERRA
	03 - CONCEPCION	PROPIETARIO	JORGE ALBERTO GUEVARA FUENTES
		SUPLENTE	MERY ZOBEIDA LOPEZ MADRID

04 - COPÁN RUINAS	PROPIETARIO	LISANDRO MAURICIO ARIAS AQUINO
	SUPLENTE	MARIA EUGENIA AVILES GARCIA
05 - CORQUÍN	PROPIETARIO	HERMINIO PERDOMO ROMERO
	SUPLENTE	MANUEL ALEXANDER ORELLANA MEJIA
06 - CUCUYAGUA	PROPIETARIO	JOSE ALNOLDO RAMOS PINTO
	SUPLENTE	MARIA JOVITA PINTO
07 - DOLORES	PROPIETARIO	MAURO SAUL DIAZ LEMUS
	SUPLENTE	MARIA DE LOS ANGELES TOLEDO MADRID
08 - DULCE NOMBRE	PROPIETARIO	JOSE MARIA SAAVEDRA FLORES
	SUPLENTE	MANUEL DE JESUS MEJIA MEJIA
9 - EL PARAISO	PROPIETARIO	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS
	SUPLENTE	
10 - FLORIDA	PROPIETARIO	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS
	SUPLENTE	
11 - LA JIGUA	PROPIETARIO	ROXANA WALDINA GARRIDO
	SUPLENTE	LUIS ORLANDO PINTO
12 - LA UNIÓN	PROPIETARIO	MAURICIO ARMANDO MORENO LARA
	SUPLENTE	RAFAEL SAAVEDRA MEJIA
13 - NUEVA ARCADIA	PROPIETARIO	RENE ANTONIO MEJIA TRIGUEROS
	SUPLENTE	ALEIDA TORRES FLORES
14 - SAN AGUSTIN	PROPIETARIO	ALAN RENE LOPEZ MILLA
	SUPLENTE	JOSE HERNAN BUESO CARTAGENA
15 - SAN ANTONIO	PROPIETARIO	GEOVANNI MARTIN RAMOS CARIAS
	SUPLENTE	NORMA ARACELY AGUILAR CHACON
16 - SAN JERONIMO	PROPIETARIO	MARCO TULIO ROSA ROMERO
	SUPLENTE	PEDRO VILLEDA SORIANO
17 - SAN JOSÉ	PROPIETARIO	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS
	SUPLENTE	
18 - SAN JUAN DE OPOA	PROPIETARIO	JUAN JOSE MADRID
	SUPLENTE	ALIX YOVANY COTO MARTINEZ
19 - SAN NICOLAS	PROPIETARIO	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS
	SUPLENTE	
20 - SAN PEDRO	PROPIETARIO	SERAFINA ANTONIA ROJAS PINEDA
	SUPLENTE	GLORIA UMAÑA UMAÑA
21 - SANTA RITA	PROPIETARIO	MANUEL ENRIQUE VILLELA CACERES
	SUPLENTE	JUAN ANGEL DUBON ARITA
22 - TRINIDAD DE COPÁN	PROPIETARIO	CRISTIAN JOSUE AGUILAR MIRANDA
	SUPLENTE	FRANKLIN OBDULIO GUTIERREZ ROSALES
23 - VERACRUZ	PROPIETARIO	FANIS MARITZA CACERES CASTRO
	SUPLENTE	CARLOS ANIBAL GARCIA SARMIENTO
05 - CORTES	PROPIETARIO	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS
	SUPLENTE	
01 - SAN PEDRO SULA	PROPIETARIO	LEOPOLDO CRIVELLI
	SUPLENTE	DANIA MARISSA ESCALANTE ROSALES
02-CHOLOMA	PROPIETARIO	ESNA ZORAIDA MEJIA MUNGUIA
	SUPLENTE	JUAN CARLOS AVILA
03-OMOA	PROPIETARIO	HARRY STEPHEN PANTIN
	SUPLENTE	CARMEN YESSSENIA DELGADO
04-PIMIENTA	PROPIETARIO	LISANDRO VALENTIN RAMIREZ
	SUPLENTE	JULIA YELENA TOVAR RIVER
05-POTRERILLOS	PROPIETARIO	ALLAN DAVID RAMOS MOLINA
	SUPLENTE	MARIA LUISA MARTELL CANIZALES
06-PUERO CORTES	PROPIETARIO	AMNER EDUARDO MENDOZA
	SUPLENTE	MARITZA ZULEMA RAMOS AGUILAR
07- SAN ANTONIO DE CORTES	PROPIETARIO	GLORIA PATRICIA PINEDA LEIVA
	SUPLENTE	OSMAN ARTURO GUZMAN MUÑOZ
08- SAN FRANCISCO DE YOJOA	PROPIETARIO	MARCIO ARMANDO A.
	SUPLENTE	GLENDIA QUEZADA
09- SAN MANUEL	PROPIETARIO	ROBERTO PINEDA CHACON
	SUPLENTE	CINTHYA CAROLINA AGURCIA CABRERA
10- SANTA CRUZ DE YOJOA	PROPIETARIO	
	SUPLENTE	

	11- VILLANUEVA	PROPIETARIO	LUIS BELTRAND LOPEZ
		SUPLENTE	FLORA ALTAGRACIA PAREDES
	12- LA LIMA	PROPIETARIO	VILMA CAROLINA REYES HURTADO
		SUPLENTE	ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES
	01 - CHOLUTECA	PROPIETARIO	JAVIER QUINTIN SORIANO CORRALES
		SUPLENTE	ERICK DOUGLAS ANDURAY HERNANDEZ
	02 - APACILAGUA	PROPIETARIO	ERNERTO MENDOZA BAQUEDANO
		SUPLENTE	LESBY OSIRIS HERRERA REYES
	03 - CONCEPCION DE MARIA	PROPIETARIO	RUTH AZUCENA MAYORGA MARTÍNEZ
		SUPLENTE	FREDYS LEONEL MARTÍNEZ PASTRANA
	04 - DUYURE	PROPIETARIO	BAYARDO ELISEO SANCHEZ MARADIAGA
		SUPLENTE	DORIS DEL CARMEN CASCO PASTRANA
	05 - EL CORPUS	PROPIETARIO	ERICK BAUTISTA PERINO AGUILERA
		SUPLENTE	DELMY MARIELA VALLEJO ALMENDAREZ
	06 - EL TRIUNFO	PROPIETARIO	WALTHER ERNESTO MARTINEZ GUZMAN
		SUPLENTE	YARELY MASSIEL ESPINOZA MARTINEZ
	07 - MARCOVIA	PROPIETARIO	JOSÉ NAHÚN CÁLIX ÁLVAREZ
		SUPLENTE	NEYDA CLEMENTINA CÁLIX ÁLVAREZ
	08 - MOROLICA	PROPIETARIO	SANTOS GUADALUPE ORDOÑEZ CARRASCO
		SUPLENTE	MIRIAN SUYAPA MARTINEZ PALMA
06 - CHOLUTECA	09 - NAMASIGUE	PROPIETARIO	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS
		SUPLENTE	
	10 - OROCUINA	PROPIETARIO	EDWIN ARTURO NUÑEZ
		SUPLENTE	JENCY MAYTHE SANCHEZ REYES
	11 - PESPIRE	PROPIETARIO	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS
		SUPLENTE	
	12 - SAN ANTONIO DE FLORES	PROPIETARIO	FRANCISCO JAVIER GARCIA SUAZO
		SUPLENTE	GLADYS CAROLINA ORDOÑEZ MURILLO
	13 - SAN ISIDRO	PROPIETARIO	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS
		SUPLENTE	
	14 - SAN JOSÉ	PROPIETARIO	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS
		SUPLENTE	
	15 - SAN MARCO DE COLON	PROPIETARIO	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS
		SUPLENTE	
	16 - SANTA ANA DE YUSGUARE	PROPIETARIO	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS
		SUPLENTE	
	01 - YUSCARAN	PROPIETARIO	GUSTAVO ALFONSO MEDINA RODRIGUEZ
		SUPLENTE	ALBA YESSSENIA VALLADARES BARAHONA
	02 - ALAUCA	PROPIETARIO	DESSIRE NATHALI MARTINEZ
		SUPLENTE	RONY ONAN GALO QUÑONEZ
	03 - DANLI	PROPIETARIO	RAYAN NAJAR
		SUPLENTE	LISBETH FERNANDA SALINAS
	04 - EL PARAISO	PROPIETARIO	MARIO EDGARDO SEGURA AROCA
		SUPLENTE	DINNA ILIANA OLIVERA PADILLA
	05 - GUINOPE	PROPIETARIO	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS
		SUPLENTE	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS
	06 - JACALEAPA	PROPIETARIO	JORGE ALBERTO JIMENEZ
		SUPLENTE	MELIDA SUYAPA GARCIA RIVAS
07 - EL PARAISO	07 - LIURE	PROPIETARIO	MIGUEL ANGEL BARRIOS ESCOTO
		SUPLENTE	VICTORINA DEL CARMEN BENAVIDES
	08 - MOROCELI	PROPIETARIO	GUSTAVO ADOLFO UCLES RAUDALES
		SUPLENTE	LILIAN AZUCENA CRUZ DURON
	9 - OROPOLI	PROPIETARIO	OLVIN EMILIO PINTO BENAVIDEZ
		SUPLENTE	RIXSY ERLINDA AVILA
	10 - POTRERILLO	PROPIETARIO	RAMIRO ADALID CHACON CALDERON
		SUPLENTE	REINA ISABEL ZUNIGA ZELAYA
	11 - SAN ANTONIO DE FLORES	PROPIETARIO	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS
		SUPLENTE	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS
	12 - SAN LUCAS	PROPIETARIO	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS
		SUPLENTE	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS

13 - SAN MATIAS	PROPIETARIO	FREDY REINEL RODRIGUEZ MARADIAGA
	SUPLENTE	NANCY MARILU AGUILAR CASTELLANOS
14 - SOLEDAD	PROPIETARIO	PERLA KARINA VARELA VALLADARES
	SUPLENTE	KEVIN FABRICIO MENDOZA
15 - TEUPASENTI	PROPIETARIO	JORGE ANTONIO RAMIREZ SUAZO
	SUPLENTE	JISEL MARIELA MEDINA
16 - TEXIGUAT	PROPIETARIO	ROSA FLORES AGUILAR
	SUPLENTE	EMERZON QUIROZ VALLADARES
17 - VADO ANCHO	PROPIETARIO	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS
	SUPLENTE	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS
18 - YAUUYUPE	PROPIETARIO	CLADIA YESSENIA CRUZ
	SUPLENTE	ULISES SEVILLA DURON
19 - TROJES	PROPIETARIO	JORGE MODESTO PONCE GIRON
	SUPLENTE	ROSA EMILIA MONTOYA
01 - DISTRITO CENTRAL TEGUCIGALPA	PROPIETARIO	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS
	SUPLENTE	
01-DISTRITO CENTRAL COMAYAGUELA	PROPIETARIO	MOVIMIENTO YANISTA
	SUPLENTE	MOVIMIENTO YANISTA
02 - ALUBAREN	PROPIETARIO	VICTOR ALEJANDRO MARTINEZ URQUIA
	SUPLENTE	YADIRA ESPERANZA BENDAÑA FLORES
03 - CEDROS	PROPIETARIO	DAVID CASTRO SUAREZ
	SUPLENTE	MARCIA FACUSSE ANDONI
04 - CURAREN	PROPIETARIO	JUAN ISMAEL BAIZA GARCIA
	SUPLENTE	CLAUDIA SOCORRO VIDEA MUNGUIA
05 - EL PORVENIR	PROPIETARIO	JUAN FRANCISCO RIVERA SOTO
	SUPLENTE	ROSA MARINA CORTES GUZMAN
06 - GUAIMACA	PROPIETARIO	CARLOS ALBERTO PACHECO HERNANDEZ
	SUPLENTE	SUYAPA YADIRA TORRES LOPEZ
07 - LA LIBERTAD	PROPIETARIO	LINO TOMAS MENDOZA RAMIREZ
	SUPLENTE	MARLIN VIOLETA ORDOÑEZ BARAHONA
08 - LA VENTA	PROPIETARIO	SUYAPA DEL MAR ANDINO ORDOÑEZ
	SUPLENTE	EDGARDO NAIN SOLORZANO HERNANDEZ
09 - LEPATERIQUE	PROPIETARIO	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS
	SUPLENTE	
10 - MARAITA	PROPIETARIO	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS
	SUPLENTE	
11 - MARALE	PROPIETARIO	ALEJANDRO JOSE SIBRIAN BUESO
	SUPLENTE	JUAN SANTIAGO CHAVEZ
12 - NUEVA ARMENIA	PROPIETARIO	WILLIAM JOSE GOMEZ GALLO
	SUPLENTE	LUCIA MIRALDA RAMOS
13- OJOJONA	PROPIETARIO	JOSE ALFREDO MEDRANO
	SUPLENTE	LOURDES XIOMARA GARCIA CRUZ
14 - ORICA	PROPIETARIO	AUGUSTO CESAR BUESO MELGHEM
	SUPLENTE	DAMARIS MABEL COELLO LICONA
15 - REITOCA	PROPIETARIO	FRANCISCO RUFINO CARDONA MUNGUIA
	SUPLENTE	CARMEN LIZETH BARAHONA TORRES
16- SABANAGRANDE	PROPIETARIO	ALLAN GERARDO SALAZAR FUNEZ
	SUPLENTE	KELLY MELISSA ANDINO LEMUS
17 - SAN ANTONIO DE ORIENTE	PROPIETARIO	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS
	SUPLENTE	
18 - SAN BUENAVENTURA	PROPIETARIO	ROBERTO CARLOS ANDINO ANDINO
	SUPLENTE	BESSY MARIA ANDINO ORDOÑEZ
19 - SAN IGNACIO	PROPIETARIO	MARIO ARTURO ESCOBER GOMEZ
	SUPLENTE	JOSELYN SARAI ROMERO IZAGUIRRE
20- CANTARRANAS	PROPIETARIO	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS
	SUPLENTE	
21 - SAN MIGUELITO	PROPIETARIO	ZONIA MABEL ZELAYA ALBARADO
	SUPLENTE	RUFINO CASTILLO GARCIA
22 - SANTA ANA	PROPIETARIO	HECTOR ENRIQUE AVILEZ
	SUPLENTE	ALBA RUTH HERNANDEZ

08-FRANCISCO MORAZÁN

	23 - SANTA LUCIA	PROPIETARIO	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS
		SUPLENTE	
	24 - TALANGA	PROPIETARIO	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS
		SUPLENTE	
	25 - TATUMBLA	PROPIETARIO	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS
		SUPLENTE	
26-VALLE DE ANGELES	PROPIETARIO	SALVADOR CABRERA REYES	
	SUPLENTE	ROBIN GILBERTO VELASQUEZ PERDOMO	
27-VILLA DE SAN FRANCISCO	PROPIETARIO	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS	
	SUPLENTE		
28 - VALLECILLOS	PROPIETARIO	FABIOLA CLAUDETTE ABUDOJ MENA	
	SUPLENTE	NOEL OMAR AGUILERA FLORES	
09 - GRACIAS A DIOS	01 -PUERTO LEMPIRA	PROPIETARIO	EDUARDO AGUSTO GREEN ARRECHAVALA
		SUPLENTE	ZONIA MARIA ECHEVERRIA CALDERON
	02 - BRUS LAGUNA	PROPIETARIO	ERICK OSWALDO AGUILAR MORALES
		SUPLENTE	SELMA IVONNE BENETEH PAISANO
	03 - AHUAS	PROPIETARIO	CLAUDIO WOOD GRANUWELL
		SUPLENTE	GREIXEL JHOJANA RODRIGUEZ NELL
04 - JUAN FRANCISCO BULNES	PROPIETARIO	GRISSEL PATRICIA MARIN CHAVEZ	
	SUPLENTE	JAYLOR ISAI PALACIOS NORALES	
05 - VILLEDA MORALES	PROPIETARIO	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS	
	SUPLENTE	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS	
06 - WAMPUSIRPI	PROPIETARIO	MAXIMINO ANGULO MENA	
	SUPLENTE	KENSY BETSAIDA WALTER ZELAYA	
10 - INTIBUCA	01 - LA ESPERANZA	PROPIETARIO	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS
		SUPLENTE	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS
	02 - CAMASCA	PROPIETARIO	EDY CRISTOBAL MEZA ESPINO
		SUPLENTE	MAGDA SELENNY GUEVARA PINEDA
	03 - COLOMONCAGUA	PROPIETARIO	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS
		SUPLENTE	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS
	04 - CONCEPCION	PROPIETARIO	RUMMY NAHYO BUESO MEZA
		SUPLENTE	ERICK ORLANDO GOMEZ DIAZ
	05 - DOLORES	PROPIETARIO	GUSTAVO ADOLFO INESTROZA
		SUPLENTE	ALVA LIDIA PERDOMO ALVARADO
	06 - INTIBUCA	PROPIETARIO	JOSE HERMENEGILDO ZELAYA
		SUPLENTE	JISELA ALEJANDRA NARTINEZ
	07 - JESUS DE OTORO	PROPIETARIO	ADA ARGENTINA SANTOS MORALES
		SUPLENTE	ROMULO ANTONIO PERDOMO NAVARRO
	08 - MAGDALENA	PROPIETARIO	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS
		SUPLENTE	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS
	9 - MASAGUARA	PROPIETARIO	JOSE DOUBER RUIZ GIRON
		SUPLENTE	MIGUEL ANGEL SANCHEZ
	10 - SAN ANTONIO	PROPIETARIO	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS
		SUPLENTE	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS
	11 - SAN ISIDRO	PROPIETARIO	JUAN FERNANDO FLORES
		SUPLENTE	JAIME SANTOS REYES
	12 - SAN JUAN	PROPIETARIO	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS
		SUPLENTE	
	13- SAN MARCO DE LA SIERRA	PROPIETARIO	JOSÉ INÉS GUTIERREZ NOLASCO
		SUPLENTE	FRANCISCO DIONELSY BAUTISTA L.
14 - SAN MIGUELITO	PROPIETARIO	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS	
	SUPLENTE		
15- SANTA LUCIA	PROPIETARIO	FRANCIS JAVIER HERNANDEZ	
	SUPLENTE	VANESSA MARISOL HERNÁNDEZ CASTILLO	
16 YAMARANGUILA	PROPIETARIO	WENDY MAYELA PRADO	
	SUPLENTE	REYNA ARELI ORELLANA	
17 - SAN FRANCISCO DE OPALACA	PROPIETARIO	HERNÁN LEMUS ANTONIO	
	SUPLENTE	LELIS ALEYDA ARRIAGA VÁSQUEZ	
11 - ISLAS DE LA BAHIA	01 -ROATAN	PROPIETARIO	ROXANNE SHERI JONES DIXON
		SUPLENTE	MAIRA ALEYDA JIMENEZ GUTIERREZ

	02 - GUANAJA	PROPIETARIO	HENSY ARTHUR EILEY CANTER
		SUPLENTE	KRISTEN SHERAY BORDEN BUSH
	03 - JOSE SANTOS GUARDIOLA	PROPIETARIO	CLIFFORDERWIN MEJIA NORMAN
		SUPLENTE	JORGE SALEM ROMERO ERAZO
	04 - UTILA	PROPIETARIO	CATHERINE LILLIBETH POUBLANC AYALA
		SUPLENTE	LEONEL ADALBERTO HERNANDEZ JUAREZ
12 - LA PAZ	01 - LA PAZ	PROPIETARIO	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS
		SUPLENTE	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS
	02 - AGUANQUETERIQUE	PROPIETARIO	ERLIN OMAR RODRIGUEZ RAMOS
		SUPLENTE	MIRIAN SUYAPA HENRIQUEZ FIGUEROA
	03 - CABAÑAS	PROPIETARIO	LUCIANO BENITEZ NOLASCO
		SUPLENTE	SOVEIDA ARGUETA MELGAR
	04 - CANE	PROPIETARIO	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS
		SUPLENTE	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS
	05 - CHINACLA	PROPIETARIO	PEDRO GONZALES CANO
		SUPLENTE	CARMEN ELENA PEREZ AGUILAR
	06 - GUAJIQUIRO	PROPIETARIO	JOSE RENAN LOPEZ LOPEZ
		SUPLENTE	ISOLINA LOPEZ LOPEZ
	07 - LAUTERIQUE	PROPIETARIO	OSBIN RENÉ GÓMEZ ROMERO
		SUPLENTE	VILMA SORAYA GÓMEZ GÓMEZ
	08 - MARCALA	PROPIETARIO	CRISTOBAL MATUTE AMAYA
		SUPLENTE	SANDRA LASTENIA YANEZ CHAVEZ
	9 - MERCEDES DE ORIENTE	PROPIETARIO	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS
		SUPLENTE	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS
	10 - OPATORO	PROPIETARIO	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS
		SUPLENTE	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS
11 - SAN ANTONIO DEL NORTE	PROPIETARIO	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS	
	SUPLENTE	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS	
12 - SAN JOSE	PROPIETARIO	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS	
	SUPLENTE	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS	
13 - SAN JUAN	PROPIETARIO	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS	
	SUPLENTE	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS	
14 - SAN PEDRO DE TUTULE	PROPIETARIO	EVER OMAR MEJIA NOLASCO	
	SUPLENTE	REYNA CONSUELO DIAZ	
15 - SANTA ANA	PROPIETARIO	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS	
	SUPLENTE	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS	
16 - SANTA ELENA	PROPIETARIO	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS	
	SUPLENTE	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS	
17 - SANTA MARIA	PROPIETARIO	ANTONIA MARISELA FLORES ROMERO	
	SUPLENTE	OSCAR HERNANDEZ LORENZO	
18 - SANTIAGO DE PURINGLA	PROPIETARIO	JOSE CARLOS RODRIGUEZ	
	SUPLENTE	TRINIDAD CLAROS	
19 - YARULA	PROPIETARIO	GILBERTO PORTILLO MARTINEZ	
	SUPLENTE	MARIA URSULA RAMOS ORELLANA	
13 - LEMPIRA	01 - GRACIAS	PROPIETARIO	RONY JOVANY SANCHEZ BENITEZ
		SUPLENTE	JILMA LISSETH RAMOS GGAVARRETE
	02 - BELEN	PROPIETARIO	JOSE CANDIDO BENITEZ
		SUPLENTE	MARIA REINA ISABEL AMAYA
	03 - CANDELARIA	PROPIETARIO	CARLOS RENE REYES
		SUPLENTE	LESSLY YANIRA CASTRO
	04 - COLOLACA	PROPIETARIO	MARIA ARACELI MELGAR SANTOS
		SUPLENTE	WILFREDO MELGAR HERNANDEZ
	05 - ERANDIQUE	PROPIETARIO	JORGE VICTOR DIAZ ENAMORADO
		SUPLENTE	KAROL DANIELA DIAZ
	06 - GUALCINCE	PROPIETARIO	YESLER GEOVANY MARTINEZ
		SUPLENTE	OLGA MARLENIA LEIVA LEIVA
	07 - GUARITA	PROPIETARIO	DENYS ROBERTO FLORES CARTAGENA
		SUPLENTE	JOSÉ INÉS PAZ LÓPEZ
	08 - LA CAMPA	PROPIETARIO	MOVIMIENRO RECUPERAR HONDURAS
		SUPLENTE	MOVIMIENRO RECUPERAR HONDURAS

	09 - LA IGUALA	PROPIETARIO	CESAR OSMIN GOMEZ
		SUPLENTE	MARIA PAULA PEREZ
	10- LAS FLORES	PROPIETARIO	JOSE RAUL BENITEZ
		SUPLENTE	CARMEN JOSEFA SARMIENTO
	11- LA UNION	PROPIETARIO	JUAN ANGEL PAZ
		SUPLENTE	MARIA ROSALINA PAZ MEJIA
	12-LA VIRTUD	PROPIETARIO	JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
		SUPLENTE	ÁLVARO RAMÍREZ NATAREN
	13 - LEPAERA	PROPIETARIO	JAVIER EDUARDO CORTES POSADAS
		SUPLENTE	GLORIA CAROLINA POSADAS C.
	14 - MAPULACA	PROPIETARIO	JAIME ANTONIO REYES
		SUPLENTE	YESICA NOELIA LOPEZ
	15 - PIRAERA	PROPIETARIO	JUAN SAUL MARTINEZ ALEMAN
		SUPLENTE	SENIA MARICELA ORELLANA
	16 - SAN ANDRES	PROPIETARIO	OMAR RODRIGUEZ PINEDA
		SUPLENTE	MARIA TOMASA NAVARRO MONGE
	17 - SAN FRANCISCO	PROPIETARIO	ERICK MAURICIO RODRIGUEZ GAVARRETE
		SUPLENTE	MARCO TULIO RODRIGUEZ GAVARRETE
	18 - SAN JUAN GUARITA	PROPIETARIO	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS
		SUPLENTE	
	19 - SAN MANUEL DE COLOHETE	PROPIETARIO	DEMETRIO VASUQUEZ PÈREZ
		SUPLENTE	BLANCA MARIBEL RIVERA
	20 - SAN RAFAEL	PROPIETARIO	JOSE BACILIO MATEO SORTO
		SUPLENTE	DIGNA ARACELY PONCE
	21-SAN SEBASTIAN	PROPIETARIO	MARCO TULIO RAMIREZ BENITEZ
		SUPLENTE	VILMA ESMERALDA BENITEZ
	22 - SANTA CRUZ	PROPIETARIO	JOSE EDMAN MUÑOZ GOMEZ
		SUPLENTE	JUANA CRUZ SANCHEZ GOMEZ
23 - TALGUA	PROPIETARIO	LUIS GERARDO ESPINOZA ARDON	
	SUPLENTE	GLENDY ROSMERY LARA CONTRERAS	
24- TAMBLA	PROPIETARIO	ADONORIA NAVARRO LOPEZ	
	SUPLENTE	ALEXIS SANCHEZ NAVARRO	
25- TOMALA	PROPIETARIO	JOSÉ ESTEBAN RAMÍREZ HERNÁNDEZ	
	SUPLENTE	CELIO ADONI PASCUAL MEJÍA	
26 - VALLADOLID	PROPIETARIO	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS	
	SUPLENTE		
27-VIRGINIA	PROPIETARIO	RUDY GUILLAN VELASQUEZ	
	SUPLENTE	LOURDES AYALA RAMOS	
28-SAN MARCOS DE CAIQUIN	PROPIETARIO	MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS	
	SUPLENTE		
14 - OCOTEPEPQUE	01 - OCOTEPEQUE	PROPIETARIO	KARLA MARGARITA DE LOURDES VILLELA MALDONADO
		SUPLENTE	MAXIMILIANO ERAZO VALDIVIEZO
	02 - BELEN GUALCHO	PROPIETARIO	ROSENDO TREJO MATHEU
		SUPLENTE	YANIRA LOHANY VASQUEZ MATHEU
	03 - CONCEPCION	PROPIETARIO	RAFAEL ANTONIO MARTINEZ ERAZO
		SUPLENTE	LUIS ALBERTO SANTOS MONJE
	04 - DOLORES MERENDON	PROPIETARIO	MARVIN ANAEL GARCIA HERNANDEZ
		SUPLENTE	PORFIRIO GUZMAN RODAS
	05 - FRATERNIDAD	PROPIETARIO	CRISTIAN DAVID RIVAS
		SUPLENTE	MARLIS PACHECO RIVAS
	06 - LA ENCARNACION	PROPIETARIO	RECUPERAR HONDURAS
		SUPLENTE	RECUPERAR HONDURAS
	07 - LA LABOR	PROPIETARIO	CARLOS SALVADOR AGUILAR ARITA
		SUPLENTE	SALOMON PERAZA ENRIQUEZ
	08 - LUCERNA	PROPIETARIO	MARCO ANTONIO MEJIA LARA
		SUPLENTE	NELSON HERNAN ROSA ESPINOZA
	09 - MERCEDES	PROPIETARIO	OMAR ABEL GARCIA
		SUPLENTE	VILLEDA IDALIO RAMIREZ
10 - SANFERNANDO	PROPIETARIO	ALIX ALEXANDER MALDONANDO	

		SUPLENTE	SERBELIO SANTOS
11 - SAN FRANCISCO DEL VALLE	PROPIETARIO		JOAQUIN ARTURO RODEZNO
	SUPLENTE		FRANCISCO JAVIER PINEDA
12 - SAN JORGE	PROPIETARIO		JOSE NERY ESPAÑA
	SUPLENTE		OLVIN ERNESTO MEJIA
13 - SAN MARCOS	PROPIETARIO		NEPTALI FUENTES HENRIQUEZ
	SUPLENTE		DARWIN ALCIDES CALDERON ORTEGA
14 - SANTA FE	PROPIETARIO		JORGE ALFONSO PEÑA ROSA
	SUPLENTE		JORGE MARIO ROSA RAMIREZ
15 - SENSENTI	PROPIETARIO		MAYORY MAUDIÉL REYES
	SUPLENTE		MIGUEL EDUARDO ARITA
16 - SINUAPA	PROPIETARIO		HUGO REINALDO VILLEDA
	SUPLENTE		CARLOS ANTONIO SANTOS
01 - JUTICALPA	PROPIETARIO		Samuel Armando de Jesús García Salgado
	SUPLENTE		Norma Caridad Mejía Torres
02 - CAMPAMENTO	PROPIETARIO		CLAUDIO ARMANDO HERNANDEZ MONCADA
	SUPLENTE		ROSSY ALDUVY GALLEGOS DIAZ
03 - CATACAMAS	PROPIETARIO		GUSTAVO ADOLFO ROSA BARAHONA
	SUPLENTE		KAREN MARIELA GUIFARRO ZELAYA
04 - CONCORDIA	PROPIETARIO		ADALGITZA LISBETH JUAREZ GIRON
	SUPLENTE		ARTURO BENIGNO ZUNIGA SANTOS
05 - DULCE NOMBRE DE CULMÍ	PROPIETARIO		MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS
	SUPLENTE		
06 - EL ROSARIO	PROPIETARIO		HECTOR EFRAIN ZELAYA HERNANDEZ
	SUPLENTE		KENIA SARAHÍ GARRIDO
07 - ESQUIPULA DEL NORTE	PROPIETARIO		LUIS ALONSO FUNEZ ULLOA
	SUPLENTE		GENESSY YOLANY RAMIREZ GUIFARRO
08 - GUALACO	PROPIETARIO		JOSE RAFAEL RODRIGUEZ FLORES
	SUPLENTE		HEIDY ALEJANDRA MENDEZ ZUNIGA
09 - GUARIZAMA	PROPIETARIO		MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS
	SUPLENTE		
10 - GUATA	PROPIETARIO		CARLOS FERNANDO CACERES
	SUPLENTE		YASMIN LETICIA MURILLO DIAZ
11 - GUAYAPE	PROPIETARIO		HECTOR JOEL REYES PADILLA
	SUPLENTE		BELIS SELENIA GUADARRAMA MENCAS
12 - JANO	PROPIETARIO		LIBEL ERNESTO RAMIREZ NAJERA
	SUPLENTE		MARVIN GENSER RUIZ HERRERA
13 - LA UNION	PROPIETARIO		JIUVER ALONSO ARGUETA TEJEDA
	SUPLENTE		DURIAN WALESKA RIVERA MATUTE
14 - MANGULILE	PROPIETARIO		MARTHA YABIRA CANTILLANO
	SUPLENTE		DULCE NOMBRE DE MARIA ALMENDARES
15 - MANTO	PROPIETARIO		MARIO EBERTO DIAZ
	SUPLENTE		YESICA YESSÉNIA INESTROZA MERAZ
16 - SALAMA	PROPIETARIO		MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS
	SUPLENTE		
17 - SAN ESTEBAN	PROPIETARIO		Ana Marcela Rosales Barahona
	SUPLENTE		Ingrid Zulema Flores Varela
18 - SAN FRANCISCO DE BECERRA	PROPIETARIO		
	SUPLENTE		MOVIMIENTO RECUPERAR HONDURAS
19 - SAN FRANCISCO DE LA PAZ	PROPIETARIO		DAGOBERTO MONTALVAN AGUILAR
	SUPLENTE		MIRIAN ELIZABET ALVARENGA FUNEZ
20 - SANTA MARIA DEL REAL	PROPIETARIO		MARCOS TULIO SAUCEDA OSEGUERA
	SUPLENTE		ADDULIA DEL CARMEN MARTÍNEZ DISCUA
21 - SILCA	PROPIETARIO		AMOS BENJAMÍN MALDONADO SOTO
	SUPLENTE		MARIZELA MEJÍA PAZ
22 - YOCON	PROPIETARIO		DARÍO EFRAÍN REYES LANZA
	SUPLENTE		MANUELA NOEMÍ TURCIOS CÁLIX
23 - PATUCA	PROPIETARIO		ARIEL ALFREDO PASTORA GARCIA
	SUPLENTE		YELITSA NABETH CALDERON PAVON
16-SANTA BARBARA	01 - SANTA BARBARA	PROPIETARIO	JOSE ALBINO GOMEZ BARRERA

	SUPLENTE	JESENIA EVELYN SORTO GOMEZ
02 - ARADA	PROPIETARIO	RAMON EDGARDO TROCHEZ FUNEZ
	SUPLENTE	JOSE LUIS SANCHEZ
03 - ATIMA	PROPIETARIO	EDUIN MUÑOZ RIVERA
	SUPLENTE	KENIA JOHANA MARTINEZ CARDONA
04 - AZACUALPA	PROPIETARIO	JOSE ANTONIO MATA
	SUPLENTE	HECTOR ALEXIS VALLE RIVERA
05 - CEGUACA	PROPIETARIO	KRISBELL SARAI ARRIAGA FERRERA
	SUPLENTE	MIGUEL ANGEL ALVARADO ENAMORADO
06 - SAN JOSE DE COLINAS	PROPIETARIO	FRANCISCO LEMPIRA RIVERA
	SUPLENTE	GEORGINA LORENA MEJIA RODRIGUEZ
07 - CONCEPCION DEL NORTE	PROPIETARIO	JOSE TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ
	SUPLENTE	ABIHAEL POSAS MAREL
08 - CONCEPCION DEL SUR	PROPIETARIO	NELSON ORLANDO PINEDA TINOCO
	SUPLENTE	ROSA ANGELICA PINEDA
09 - CHINDA	PROPIETARIO	HECTOR GUILLERMO PEÑA
	SUPLENTE	NORA MELANY ALVAREZ O.
10 - EL NISPERO	PROPIETARIO	EDDY AVERCIO LARIOS
	SUPLENTE	JUAN CARLOS LOPEZ LOPEZ
11 - GUALALA	PROPIETARIO	MARCO ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
	SUPLENTE	MAYRA LICETH PAZ PINEDA
12 - ILAMA	PROPIETARIO	LOURDES YOLIBETH LOPEZ HERNANDEZ
	SUPLENTE	CARINA MARTINEZ ZUNIGA
13 - MACUELIZO	PROPIETARIO	JESUS ERNESTO WALTER HERNANDEZ
	SUPLENTE	ANDRES EDGARDO ALVAREZ RUBIO
14 - NARANJITO	PROPIETARIO	ANGEL NELIS CPRTZ PONCE
	SUPLENTE	DOMINGO AYALA LOPEZ
15 - NUEVO CELILAC	PROPIETARIO	TEODOLINDA ANDERSON MEJIA
	SUPLENTE	CARLOS IVAN PEREZ
16 - PETOA	PROPIETARIO	ANGEL ALFONSO AGUILAR FAJARDO
	SUPLENTE	SANTIAGO SABILLON MADRID
17 - PROTECCION	PROPIETARIO	JUVENTINA LOPEZ
	SUPLENTE	CRISTIAN DAVID MADRID CONTRERAS
18 - QUIMISTAN	PROPIETARIO	MIGUEL ANGEL ARITA PAZ
	SUPLENTE	CESAR NICOLAS ALEGRIA MERCADO
19 - SAN FRANCISCO DE OJUERA	PROPIETARIO	HEBLIN DANILO PORTILLO CRUZ
	SUPLENTE	ELY SONIA PINEDA GUARDADO
20 - SAN LUIS	PROPIETARIO	FRANCISCO CRUZ
	SUPLENTE	GLADIS ESPERANZA PAZ VALLE
21 - SAN MARCOS	PROPIETARIO	HECTOR DARIO BORJAS ALTAMIRANO
	SUPLENTE	MARITZA URBINA HERNANDEZ
22 - SAN NICOLAS	PROPIETARIO	MAYNOR EMIL SUAREZ SARMIENTO
	SUPLENTE	MAGDA LORENA CURZ VALLECILLOS
23 - SAN PEDRO ZACAPA	PROPIETARIO	HUGO EDUARDO HERNANDEZ MARTINEZ
	SUPLENTE	NERI ORLANDO HERNANDEZ BAUTISTA
24 - SANTA RITA	PROPIETARIO	Movimiento recuperar Honduras
	SUPLENTE	
25 - SAN VICENTE CENTENARIO	PROPIETARIO	DAGOBERTO LICONA CORTES
	SUPLENTE	MARLON REGINO LEIVA RAMOS
26 - TRINIDAD	PROPIETARIO	SERGIOANTONIO SANCHEZ FLORES
	SUPLENTE	ALEJANDRA MARIA PAREDES PACHECO
27 - LAS VEGAS	PROPIETARIO	CARLOS ROLANDO ORELLANA
	SUPLENTE	YARIZANTH MARIA GIRON
28 - NUEVA FRONTERA	PROPIETARIO	Movimiento recuperar Honduras
	SUPLENTE	Movimiento recuperar Honduras
17 - VALLE	PROPIETARIO	DANIEL GEOVANY VARELA AGUILAR
	SUPLENTE	JAVIER ALEJANDRO GARCIA CRUZ
	PROPIETARIO	Movimiento recuperar honduras
	SUPLENTE	Movimiento recuperar honduras
	PROPIETARIO	Movimiento recuperar honduras

	04 - ARAMECINA	SUPLENTE	Movimiento recuperar honduras
		PROPIETARIO	RONY NICOLAS FUNEZ CRUZ
	05 - CARIDAD	SUPLENTE	MILVIA RUTH CARCAMO ORTEZ
		PROPIETARIO	Movimiento recuperar honduras
	06 - GUASCORAN	SUPLENTE	Movimiento recuperar honduras
		PROPIETARIO	Movimiento recuperar honduras
	07 - LANGUE	SUPLENTE	Movimiento recuperar honduras
		PROPIETARIO	LUIS ALONZO GUERRA ROSADO
	08 - SAN FRANCISCO DE CORAY	SUPLENTE	JUAN ANTEPORTAN NUNEZ VIGIL
		PROPIETARIO	Movimiento recuperar honduras
	09 - SAN LORENZO	SUPLENTE	Movimiento recuperar honduras
PROPIETARIO		Movimiento recuperar honduras	
18 - YORO	01 - YORO	PROPIETARIO	RODIMIRO PADILLA
		SUPLENTE	MARTHA MEDINA
	02 - ARENAL	PROPIETARIO	movimiento recuperar honduras
		SUPLENTE	movimiento recuperar honduras
	03 - EL NEGRITO	PROPIETARIO	movimiento recuperar honduras
		SUPLENTE	movimiento recuperar honduras
	04 - EL PROGRESO	PROPIETARIO	ALEXANDER LOPEZ
		SUPLENTE	YASMIN A RUIZ
	05 - JOCON	PROPIETARIO	LEONEL LOPEZ ORELLANA
		SUPLENTE	KARLA LIZETH BETACOURTH MARTINEZ
	06 - MORAZAN	PROPIETARIO	JUAN RAMON MORALES TURCIOS
		SUPLENTE	REINA ELIZABETH BONILLA
	07 - OLANCHITO	PROPIETARIO	BETY HOCH
		SUPLENTE	JOSE RUIZ
	08 - SANTA RITA	PROPIETARIO	WILMER MEJIA
		SUPLENTE	FRANCISCA BUSTILLO
	09 - SULACO	PROPIETARIO	JAVIER OSBALDO QUEZADA TURCIOS
		SUPLENTE	ALBA LUZ URBINA MEJIA
10 - VICTORIA	PROPIETARIO	movimiento recuperar honduras	
	SUPLENTE	movimiento recuperar honduras	
11 - YORITO	PROPIETARIO	MANUEL CANTILLANES	
	SUPLENTE	MARITZA VARELA	

TERCERO: 18 Consejos Departamentales integrados de la siguiente manera en el cuadro abajo detallado:

	DEPARTAMENTOS	MOVIMIENTO
1	01-ATLANTIDA	RECUPERAR HONDURAS
2	02-COLON	MOVIMIENTO YANISTA
3	03-COMAYAGUA	MOVIMIENTO YANISTA
4	04-COPAN	MOVIMIENTO YANISTA
5	05-CORTES	MOVIMIENTO YANISTA
6	06-CHOLUTECA	RECUPERAR HONDURAS
7	07-EL PARAISO	MOVIMIENTO YANISTA
8	08-FRANCISCO MORAZAN	MOVIMIENTO YANISTA
9	09-GRACIAS A DIOS	MOVIMIENTO YANISTA
10	10-INTIBUCA	MOVIMIENTO YANISTA
11	11-ISLAS DE LA BAHIA	MOVIMIENTO YANISTA
12	12-LA PAZ	MOVIMIENTO YANISTA
13	13-LEMPIRA	MOVIMIENTO YANISTA
14	14-OCOTEPEQUE	MOVIMIENTO YANISTA
15	15-OLANCHO	LA ESPERANZA DE HONDURAS
16	16-SANTA BARBARA	MOVIMIENTO YANISTA
17	17-VALLE	RECUPERAR HONDURAS
18	18-YORO	MOVIMIENTO YANISTA

CUARTO: 298 Consejos Municipales integrados de la siguiente manera en el cuadro abajo detallado:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MOVIMIENTO GANADOR
01-ATLANTIDA	01-LA CEIBA	MOVIMIENTO YANISTA
	02-EL PORVENIR	MOVIMIENTO YANISTA
	03-ESPARTA	RECUPERAR HONDURAS
	04-JUTIAPA	RECUPERAR HONDURAS
	05-LA MASICA	RECUPERAR HONDURAS
	06-SAN FRANCISCO	MOVIMIENTO YANISTA
	07-TELA	RECUPERAR HONDURAS
	08-ARIZONA	RECUPERAR HONDURAS
02-COLON	01-TRUJILLO	MOVIMIENTO YANISTA
	02-BALFATE	MOVIMIENTO YANISTA
	03-IRIONA	MOVIMIENTO YANISTA
	04-LIMON	MOVIMIENTO YANISTA
	05-SABA	MOVIMIENTO YANISTA
	06-SANTA FE	MOVIMIENTO YANISTA
	07-SANTA ROSA AGUAN	RECUPERAR HONDURAS
	08-SONAGUERA	MOVIMIENTO YANISTA
	09-TOCOA	MOVIMIENTO YANISTA
	10-BONITO ORIENTAL	MOVIMIENTO YANISTA
03-COMAYAGUA	01-COMAYAGUA	MOVIMIENTO YANISTA
	02-AJUTERIQUE	MOVIMIENTO YANISTA
	03-EL ROSARIO	RECUPERAR HONDURAS
	04-ESQUIAS	RECUPERAR HONDURAS
	05-HUMUYA	RECUPERAR HONDURAS
	06-LA LIBERTAD	RECUPERAR HONDURAS
	07-LAMANI	RECUPERAR HONDURAS
	08-LA TRINIDAD	RECUPERAR HONDURAS
	09-LEJAMANI	RECUPERAR HONDURAS
	10-MEAMBAR	RECUPERAR HONDURAS
	11-MINAS DE ORO	MOVIMIENTO YANISTA
	12-OJOS DE AGUA	MOVIMIENTO YANISTA
	13-SAN JERONIMO	MOVIMIENTO YANISTA
	14-SAN JOSE DE COMAYAGUA	RECUPERAR HONDURAS
	15-SAN JOSE DEL POTRERO	MOVIMIENTO YANISTA
	16-SAN LUIS	MOVIMIENTO YANISTA
	17-SAN SEBASTIAN	RECUPERAR HONDURAS
	18-SIGUATEPEQUE	MOVIMIENTO YANISTA
	19-VILLA DE SAN ANTONIO	MOVIMIENTO YANISTA
	20-LAS LAJAS	RECUPERAR HONDURAS
	21-TAULABE	RECUPERAR HONDURAS
04-COPAN	01-SANTA ROSA DE COPAN	MOVIMIENTO YANISTA

	02-CABAÑAS	MOVIMIENTO YANISTA
	03-CONCEPCION	MOVIMIENTO YANISTA
	04-COPAN RUINAS	MOVIMIENTO YANISTA
	05-CORQUIN	MOVIMIENTO YANISTA
	06-CUCUYAGUA	MOVIMIENTO YANISTA
	07-DOLORES	MOVIMIENTO YANISTA
	08-DULCE NOMBRE	MOVIMIENTO YANISTA
	09-EL PARAISO	RECUPERAR HONDURAS
	10-FLORIDA	RECUPERAR HONDURAS
	11-LA JIGUA	MOVIMIENTO YANISTA
	12-LA UNION	MOVIMIENTO YANISTA
	13-NUEVA ARCADIA	MOVIMIENTO YANISTA
	14-SAN AGUSTIN	MOVIMIENTO YANISTA
	15-SAN ANTONIO	MOVIMIENTO YANISTA
	16-SAN JERONIMO	MOVIMIENTO YANISTA
	17-SAN JOSE	RECUPERAR HONDURAS
	18-SAN JUAN DE OPOA	MOVIMIENTO YANISTA
	19-SAN NICOLAS	RECUPERAR HONDURAS
	20-SAN PEDRO	MOVIMIENTO YANISTA
	21-SANTA RITA	MOVIMIENTO YANISTA
	22-TRINIDAD	MOVIMIENTO YANISTA
	23-VERACRUZ	MOVIMIENTO YANISTA
05-CORTES	01-SAN PEDRO SULA	RECUPERAR HONDURAS
	02-CHOLOMA	MOVIMIENTO YANISTA
	03-OMOA	MOVIMIENTO YANISTA
	04-PIMIENTA	MOVIMIENTO YANISTA
	05-POTRERILLOS	MOVIMIENTO YANISTA
	06-PUERTO CORTES	MOVIMIENTO YANISTA
	07-SAN ANTONIO DE CORTES	MOVIMIENTO YANISTA
	08-SAN FRANCISCO DE YOJOA	MOVIMIENTO YANISTA
	09-SAN MANUEL	MOVIMIENTO YANISTA
	10-SANTA CRUZ DE YOJOA	MOVIMIENTO YANISTA
	11-VILLANUEVA	MOVIMIENTO YANISTA
	12-LA LIMA	MOVIMIENTO YANISTA
06-CHOLUTECA	01-CHOLUTECA	LA ESPERANZA DE HONDURAS
	02-APACILAGUA	MOVIMIENTO YANISTA
	03-CONCEPCION DE MARIA	LA ESPERANZA DE HONDURAS
	04-DUYURE	MOVIMIENTO YANISTA
	05-EL CORPUS	LA ESPERANZA DE HONDURAS
	06-EL TRIUNFO	MOVIMIENTO YANISTA
	07-MARCOVIA	LA ESPERANZA DE HONDURAS
	08-MOROLICA	MOVIMIENTO YANISTA
	09-NAMASIGUE	RECUPERAR HONDURAS
	10-OROCUINA	LA ESPERANZA DE HONDURAS
	11-PESPIRE	RECUPERAR HONDURAS
	12-SAN ANTONIO DE FLORES	MOVIMIENTO YANISTA
	13-SAN ISIDRO	RECUPERAR HONDURAS

	14-SAN JOSE	RECUPERAR HONDURAS
	15-SAN MARCOS DE COLON	RECUPERAR HONDURAS
	16-SANTA ANA DE YUSGUARE	RECUPERAR HONDURAS
07-EL PARAISO	01-YUSCARAN	MOVIMIENTO YANISTA
	02-ALAUCA	MOVIMIENTO YANISTA
	03-DANLI	MOVIMIENTO YANISTA
	04-EL PARAISO	MOVIMIENTO YANISTA
	05-GUINOPE	RECUPERAR HONDURAS
	06-JACALEAPA	MOVIMIENTO YANISTA
	07-LIURE	MOVIMIENTO YANISTA
	08-MOROCELI	MOVIMIENTO YANISTA
	09-OROPOLI	MOVIMIENTO YANISTA
	10-POTRERILLOS	MOVIMIENTO YANISTA
	11-SAN ANTONIO DE FLORES	RECUPERAR HONDURAS
	12-SAN LUCAS	RECUPERAR HONDURAS
	13-SAN MATIAS	MOVIMIENTO YANISTA
	14-SOLEDAD	MOVIMIENTO YANISTA
	15-TEUPASENTI	MOVIMIENTO YANISTA
	16-TEXIGUAT	MOVIMIENTO YANISTA
	17-VADO ANCHO	RECUPERAR HONDURAS
	18-YAUUYUPE	MOVIMIENTO YANISTA
	19-TROJES	MOVIMIENTO YANISTA
08-FRANCISCO MORAZAN	01-DISTRITO CENTRAL	RECUPERAR HONDURAS
	02-ALUBAREN	MOVIMIENTO YANISTA
	03-CEDROS	MOVIMIENTO YANISTA
	04-CURAREN	MOVIMIENTO YANISTA
	05-EL PORVENIR	MOVIMIENTO YANISTA
	06-GUAIMACA	MOVIMIENTO YANISTA
	07-LA LIBERTAD	MOVIMIENTO YANISTA
	08-LA VENTA	MOVIMIENTO YANISTA
	09-LEPATERIQUE	RECUPERAR HONDURAS
	10-MARAITA	RECUPERAR HONDURAS
	11-MARALE	MOVIMIENTO YANISTA
	12-NUEVA ARMENIA	MOVIMIENTO YANISTA
	13-OJOJONA	MOVIMIENTO YANISTA
	14-ORICA	MOVIMIENTO YANISTA
	15-REITOCA	MOVIMIENTO YANISTA
	16-SABANAGRANDE	MOVIMIENTO YANISTA
	17-SAN ANTONIO DE ORIENTE	RECUPERAR HONDURAS
	18-SAN BUENAVENTURA	MOVIMIENTO YANISTA
	19-SAN IGNACIO	MOVIMIENTO YANISTA
	20-CANTARRANAS	RECUPERAR HONDURAS
	21-SAN MIGUELITO	MOVIMIENTO YANISTA
	22-SANTA ANA	MOVIMIENTO YANISTA
	23-SANTA LUCIA	RECUPERAR HONDURAS
	24-TALANGA	RECUPERAR HONDURAS
	25-TATUMBLA	RECUPERAR HONDURAS
	26-VALLE DE ANGELES	MOVIMIENTO YANISTA
	27-VILLA SAN FRANCISCO	RECUPERAR HONDURAS
	28-VALLECILLOS	MOVIMIENTO YANISTA

09-GRACIAS A DIOS	01-PUERTO LEMPIRA	MOVIMIENTO YANISTA
	02-BRUS LAGUNA	MOVIMIENTO YANISTA
	03-AHUAS	MOVIMIENTO YANISTA
	04-JUAN FRANCISCO BULNES	MOVIMIENTO YANISTA
	05-VILLEDA MORALES	RECUPERAR HONDURAS
	06-WAMPUSIRPI	MOVIMIENTO YANISTA
10-INTIBUCA	01-LA ESPERANZA	RECUPERAR HONDURAS
	02-CAMASCA	MOVIMIENTO YANISTA
	03-COLOMONCAGUA	RECUPERAR HONDURAS
	04-CONCEPCION	MOVIMIENTO YANISTA
	05-DOLORES	MOVIMIENTO YANISTA
	06-INTIBUCA	MOVIMIENTO YANISTA
	07-JESUS DE OTORO	MOVIMIENTO YANISTA
	08-MAGDALENA	RECUPERAR HONDURAS
	09-MASAGUARA	MOVIMIENTO YANISTA
	10-SAN ANTONIO	RECUPERAR HONDURAS
	11-SAN ISIDRO	MOVIMIENTO YANISTA
	12-SAN JUAN	RECUPERAR HONDURAS
	13-SAN MARCOS SIERRA	LA ESPERANZA DE HONDURAS
	14-SAN MIGUELITO	RECUPERAR HONDURAS
	15-SANTA LUCIA	LA ESPERANZA DE HONDURAS
	16-YAMARANGUILA	MOVIMIENTO YANISTA
17-SAN FRANCISCO DE OPALACA	LA ESPERANZA DE HONDURAS	
11-ISLAS DE LA BAHIA	01-ROATAN	MOVIMIENTO YANISTA
	02-GUANAJA	MOVIMIENTO YANISTA
	03-JOSE SANTOS GUARDIOLA	MOVIMIENTO YANISTA
	04-UTILA	MOVIMIENTO YANISTA
12-LA PAZ	01-LA PAZ	RECUPERAR HONDURAS
	02-AGUANQUETERIQUE	MOVIMIENTO YANISTA
	03-CABAÑAS	MOVIMIENTO YANISTA
	04-CANE	RECUPERAR HONDURAS
	05-CHINACLA	MOVIMIENTO YANISTA
	06-GUAJIQUIRO	MOVIMIENTO YANISTA
	07-LAUTERIQUE	LA ESPERANZA DE HONDURAS
	08-MARCALA	MOVIMIENTO YANISTA
	09-MERCEDES DE ORIENTE	RECUPERAR HONDURAS
	10-OPATORO	RECUPERAR HONDURAS
	11-SAN ANTONIO DEL NORTE	RECUPERAR HONDURAS
	12-SAN JOSE	RECUPERAR HONDURAS
	13-SAN JUAN	RECUPERAR HONDURAS
	14-SAN PEDRO DE TUTULE	MOVIMIENTO YANISTA
	15-SANTA ANA	RECUPERAR HONDURAS
	16-SANTA ELENA	RECUPERAR HONDURAS
	17-SANTA MARIA	MOVIMIENTO YANISTA
	18-SANTIAGO DE PURINGLA	MOVIMIENTO YANISTA
19-YARULA	MOVIMIENTO YANISTA	
13-LEMPIRA	01-GRACIAS	MOVIMIENTO YANISTA
	02-BELEN	MOVIMIENTO YANISTA

	03-CANDELARIA	MOVIMIENTO YANISTA
	04-COLOLACA	MOVIMIENTO YANISTA
	05-ERANDIQUE	MOVIMIENTO YANISTA
	06-GUALCINCE	MOVIMIENTO YANISTA
	07-GUARITA	LA ESPERANZA DE HONDURAS
	08-LA CAMPA	RECUPERAR HONDURAS
	09-LA IGUALA	MOVIMIENTO YANISTA
	10-LAS FLORES	MOVIMIENTO YANISTA
	11-LA UNION	MOVIMIENTO YANISTA
	12-LA VIRTUD	LA ESPERANZA DE HONDURAS
	13-LEPAERA	MOVIMIENTO YANISTA
	14-MAPULACA	MOVIMIENTO YANISTA
	15-PIRAERA	MOVIMIENTO YANISTA
	16-SAN ANDRES	MOVIMIENTO YANISTA
	17-SAN FRANCISCO	MOVIMIENTO YANISTA
	18-SAN JUAN GUARITA	RECUPERAR HONDURAS
	19-SAN MANUEL COLOHETE	MOVIMIENTO YANISTA
	20-SAN RAFAEL	MOVIMIENTO YANISTA
	21-SAN SEBASTIAN	MOVIMIENTO YANISTA
	22-SANTA CRUZ	MOVIMIENTO YANISTA
	23-TALGUA	MOVIMIENTO YANISTA
	24-TAMBLA	MOVIMIENTO YANISTA
	25-TOMALA	LA ESPERANZA DE HONDURAS
	26-VALLADOLID	RECUPERAR HONDURAS
	27-VIRGINIA	LA ESPERANZA DE HONDURAS
	28-SAN MARCOS DE CAIQUIN	RECUPERAR HONDURAS
14-OCOTEPEQUE	01-OCOTEPEQUE	MOVIMIENTO YANISTA
	02-BELEN GUALCHO	MOVIMIENTO YANISTA
	03-CONCEPCION	MOVIMIENTO YANISTA
	04-DOLORES MERENDON	MOVIMIENTO YANISTA
	05-FRATERNIDAD	MOVIMIENTO YANISTA
	06-LA ENCARNACION	RECUPERAR HONDURAS
	07-LA LABOR	MOVIMIENTO YANISTA
	08-LUCERNA	MOVIMIENTO YANISTA
	09-MERCEDES	MOVIMIENTO YANISTA
	10-SAN FERNANDO	MOVIMIENTO YANISTA
	11-SAN FRANCISCO DEL VALLE	MOVIMIENTO YANISTA
	12-SAN JORGE	MOVIMIENTO YANISTA
	13-SAN MARCOS	MOVIMIENTO YANISTA
	14-SANTA FE	MOVIMIENTO YANISTA
	15-SENSENTI	MOVIMIENTO YANISTA
	16-SINUAPA	MOVIMIENTO YANISTA
15-OLANCHO	01-JUTICALPA	LA ESPERANZA DE HONDURAS
	02-CAMPAMENTO	LA ESPERANZA DE HONDURAS
	03-CATACAMAS	MOVIMIENTO YANISTA
	04-CONCORDIA	MOVIMIENTO YANISTA

	05-DULCE NOMBRE DE CULMI	RECUPERAR HONDURAS
	06-EL ROSARIO	LA ESPERANZA DE HONDURAS
	07-ESQUIPULAS DEL NORTE	LA ESPERANZA DE HONDURAS
	08-GUALACO	MOVIMIENTO YANISTA
	09-GUARIZAMA	RECUPERAR HONDURAS
	10-GUATA	LA ESPERANZA DE HONDURAS
	11-GUAYAPE	MOVIMIENTO YANISTA
	12-JANO	LA ESPERANZA DE HONDURAS
	13-LA UNION	MOVIMIENTO YANISTA
	14-MANGULILE	MOVIMIENTO YANISTA
	15-MANTO	LA ESPERANZA DE HONDURAS
	16-SALAMA	RECUPERAR HONDURAS
	17-SAN ESTEBAN	MOVIMIENTO YANISTA
	18-SAN FRANCISCO DE BECERRA	RECUPERAR HONDURAS
	19-SAN FRANCISCO DE LA PAZ	MOVIMIENTO YANISTA
	20-SANTA MARIA DEL REAL	LA ESPERANZA DE HONDURAS
	21-SILCA	LA ESPERANZA DE HONDURAS
	22-YOCON	LA ESPERANZA DE HONDURAS
	23-PATUCA	MOVIMIENTO YANISTA
16-SANTA BARBARA	01-SANTA BARBARA	MOVIMIENTO YANISTA
	02-ARADA	LA ESPERANZA DE HONDURAS
	03-ATIMA	MOVIMIENTO YANISTA
	04-AZACUALPA	MOVIMIENTO YANISTA
	05-CEGUACA	MOVIMIENTO YANISTA
	06-SAN JOSE DE COLINAS	MOVIMIENTO YANISTA
	07-CONCEPCION DEL NORTE	MOVIMIENTO YANISTA
	08-CONCEPCION DEL SUR	MOVIMIENTO YANISTA
	09-CHINDA	MOVIMIENTO YANISTA
	10-EL NISPERO	MOVIMIENTO YANISTA
	11-GUALALA	MOVIMIENTO YANISTA
	12-ILAMA	MOVIMIENTO YANISTA
	13-MACUELIZO	MOVIMIENTO YANISTA
	14-NARANJITO	MOVIMIENTO YANISTA
	15-NUEVO CELILAC	MOVIMIENTO YANISTA
	16-PETOA	MOVIMIENTO YANISTA
	17-PROTECCION	MOVIMIENTO YANISTA
	18-QUIMISTAN	MOVIMIENTO YANISTA
	19-SAN FRANCISCO DE OJUERA	MOVIMIENTO YANISTA
	20-SAN LUIS	MOVIMIENTO YANISTA
	21-SAN MARCOS	MOVIMIENTO YANISTA
	22-SAN NICOLAS	MOVIMIENTO YANISTA
	23-SAN PEDRO DE ZACAPA	MOVIMIENTO YANISTA
	24-SANTA RITA	RECUPERAR HONDURAS

	25-SAN VICENTE CENTENARIO	MOVIMIENTO YANISTA
	26-TRINIDAD	MOVIMIENTO YANISTA
	27-LAS VEGAS	MOVIMIENTO YANISTA
	28-NUEVA FRONTERA	RECUPERAR HONDURAS
17-VALLE	01-NACAOME	MOVIMIENTO YANISTA
	02-ALIANZA	RECUPERAR HONDURAS
	03-AMAPALA	RECUPERAR HONDURAS
	04-ARAMECINA	MOVIMIENTO YANISTA
	05-CARIDAD	RECUPERAR HONDURAS
	06-GOASCORAN	RECUPERAR HONDURAS
	07-LANGUE	MOVIMIENTO YANISTA
	08-SAN FRANCISCO DE CORAY	RECUPERAR HONDURAS
	09-SAN LORENZO	RECUPERAR HONDURAS
18-YORO	01-YORO	MOVIMIENTO YANISTA
	02-ARENAL	RECUPERAR HONDURAS
	03-EL NEGRITO	RECUPERAR HONDURAS
	04-EL PROGRESO	MOVIMIENTO YANISTA
	05-JOCON	MOVIMIENTO YANISTA
	06-MORAZAN	MOVIMIENTO YANISTA
	07-OLANCHITO	MOVIMIENTO YANISTA
	08-SANTA RITA	MOVIMIENTO YANISTA
	09-SULACO	MOVIMIENTO YANISTA
	10-VICTORIA	RECUPERAR HONDURAS
	11-YORITO	MOVIMIENTO YANISTA

QUINTO: Se autoriza por esta única vez, que, una vez llevado a cabo todos los procedimientos legales ante el Consejo Nacional Electoral del registro de las autoridades del Partido Liberal de Honduras, DECLARADAS ELECTAS y detalladas en los cuatro ordinales anteriores, de todos los ciudadanos y ciudadanas en las elecciones internas del 2021 para los órganos del Partido Liberal de Honduras de conformidad a los Estatutos y Reglamentos del Partido vigentes, puedan tomar posesión de sus cargos de manera inmediata, en vista de la situación de emergencia sanitaria que impera en el país del Covid 19, contenida en los Decretos Ejecutivos PCM-005-2020, PCM-016-2020; facultándose que la Juramentación del nuevo CCEPLH para el período 2021-2025, sea rendida ante la Comisión Nacional Electoral Partido Liberal una vez publicada en el Diario Oficial La Gaceta, registrada y aprobada por el CNE y posteriormente ratificada por cualquier plataforma digital ante la Magna Convención Nacional, por la limitación de no llevar a cabo una Convención masiva y así evitar contagios en la población, tal como lo autoriza el Decreto Legislativo No. 033-2020 de fecha 2 de Abril del 2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35217 de fecha 3 de abril del 2020, al disponer que se pueden celebrar reuniones de sus órganos de gobierno por medios electrónicos.

SEXTO: El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente y para los demás efectos legales deberá hacerse su publicación posterior en el Diario Oficial La Gaceta.

RICARDO ALFONSO LEIVA
PRESIDENTE

SANDRA MARIBEL FLORES
SUPLENTE

WAGNER VALLECILLO PAREDES
SECRETARIO AD-HOC

CARMEN LIZETH BARAHONA
SUPLENTE

Sección "B"



AVISO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Nº. SS /FAHSL/002-2021

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL DE SAN LORENZO"

LA FUNDACIÓN DE APOYO AL HOSPITAL DE SAN LORENZO, invita a las empresas interesadas en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SS/FAHSL/002-2021 a presentar Ofertas para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL DE SAN LORENZO".

FUENTE DE RECURSOS:

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de Fondos Nacionales administrados por la Fundación de Apoyo al Hospital de San Lorenzo.

La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

PRESENTACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN:

La Fundación de Apoyo al Hospital de San Lorenzo pone a disposición de los interesados toda la documentación necesaria relacionada con esta Licitación para la preparación de las propuestas.

ADQUISICIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN:

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente Licitación, mediante solicitud por escrito a: Departamento de Logística y Suministros del Hospital San Lorenzo, Valle, cien metros al fondo del Hotel y Club Morazán, al teléfono 2781-1166 y Cel: 9443-2608, Correo electrónico: esierra@hospitalsanlorenzo.com, de 9 A.M. a 4 P.M.,



previo al pago de la cantidad no reembolsable de trescientos Lempiras exactos (Lps.300.00) en la ventanilla Receptora de Fondos del Hospital San Lorenzo.

Los documentos de la Licitación, también podrán ser examinados en el Sistema de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDU COMPRAS" (www.honducompras.gob.hn).

RECEPCÓN DE LAS OFERTAS:

Los sobres conteniendo las ofertas se recibirán a más tardar a las **2:00 P.M. (Hora oficial de la República de Honduras)** del día **lunes 07 de Junio del 2021**, en la dirección siguiente:

Atención: Depto. de Logística y Suministros, Hospital San Lorenzo, dos cuadras abajo del Hotel Morazán San Lorenzo. Depto. de valle, Honduras, C. A.
Tel: 2781-1166 / 9443-2608

APERTURA DE LAS OFERTAS:

La apertura de ofertas se realizará en acto público el **día lunes 07 de Junio del 2021 a las 2:10 P.M.** (Hora oficial de la República de Honduras) en presencia de los representantes de la Fundación de Apoyo al Hospital de San Lorenzo, representantes de los oferentes y las personas que deseen asistir al acto, misma que se llevará a cabo en el Salón de Sesiones, ubicado en el área Administrativa del Hospital San Lorenzo, departamento de Valle, Honduras, C. A.

Los Licitantes interesados, podrán obtener información adicional en las oficinas ubicadas en la dirección anteriormente descrita, en un horario de lunes a viernes de 9:00 A.M. a 5:00 P.M., así mismo en el portal www.honducompras.gob.hn o, a la dirección de correo electrónico esierra@hospitalsanlorenzo.com.

Dra. María de los Angeles Mendoza
Directora Ejecutiva Hospital San Lorenzo

11 M. 2021.

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha siete (07) de enero del año dos mil veinte (2020), compareció a este Juzgado la señora **JOHANA MICHEL ZELAYA ESPINO**, incoando demanda Contenciosa Administrativa, vía procedimiento especial en materia personal con orden de ingreso número **0801-2020-00006** contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, para que se declare la nulidad de un acto administrativo consistente en el **acuerdo número DIDADPOL-025-2019 de fecha 27 de noviembre del año 2019**, por no ser conforme a derecho por infringir el ordenamiento jurídico, con quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la ley.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada de titular de derechos reclamados y adoptar las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los mismos, el integro al cargo de investigador de casos comunes asignado a la Sección de Investigación de la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL), dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad.- Salarios dejados de percibir desde la fecha de cancelación hasta el reintegro al cargo mediante sentencia definitiva condenatoria, reconociéndose los respectivos incrementos salariales que en su caso tuviera el puesto del cual fue cancelado ilegalmente durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el mismo como, décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones y bonificaciones por concepto de vacaciones.- Especial condena en costas a la parte demandada y vencida en juicio de primera instancia.- Habilitación de días y horas inhábiles para efectuar cualquier actuación judicial.

**ESTEFANY GABRIELA MENDOZA GARCÍA
SECRETARIA ADJUNTA**

11 M. 2021.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 05 de abril del año 2021 el Abogado Cesar Arturo Heller Portillo, representante procesal de la señora Carolina Yamileth Aguilar Velásquez, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2021-00244**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad, incoando demanda especial Contencioso Administrativo en materia personal para que se declare la nulidad de un acto particular de la Administración Pública, dictado con infracción del ordenamiento jurídico, quebrantamiento de formalidades esenciales para su formación. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haber lesionado derechos del administrado y para su pleno restablecimiento que se ordene el reintegro al cargo que ocupaba mi representada y el pago de los salarios dejados de percibir, o, en su defecto, el pago de las prestaciones laborales e indemnizaciones que en derecho corresponda. Se acompañan documentos. Se confiere poder. Condena en costas.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

11 M. 2021.

**LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES
GRÁFICAS**
no es responsable del contenido de
las publicaciones, en todos los casos la
misma es fiel con el original que
recibimos para el propósito



LLAMADO A PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS

República de Honduras
Municipalidad de Choloma

PC-MCH-001-2021

1. La Municipalidad de Choloma, invita a las empresas interesadas en participar en el proceso de precalificación No. PC-MCH-001-2021, presentando informes sellados para: **Precalificación de Empresas Constructoras con Experiencia en Recarpeteo White Topping, Pavimentos de Concreto Hidráulico, Drenaje Pluvial y Alumbrado Público para la Construcción del Bulevar Ingeniero Leopoldo Crivelli en Choloma.**
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de la Municipalidad de Choloma.
3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente precalificación en el periodo del **07 al 14 de mayo de 2021**, mediante solicitud escrita con atención a **Ing. Joel Discua Doblado, Director de Obras y Servicios Públicos, Tel: 2669-3700/2669-2010, correo electrónico joel.discua@municipalidadcholoma.com** en la dirección indicada al final de este llamado, **Municipalidad de Choloma, edificio N° 3, contiguo al Registro Nacional de las Personas**, de 7:30 A.M. a 4:00 P.M. Los documentos de la precalificación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).
5. Los informes de precalificación deberán presentarse en la siguiente dirección: Municipalidad de Choloma, edificio N° 3, contiguo al Registro Nacional de las Personas el día 11 del mes de junio del 2021 antes de las **12:00 P.M.** Los informes recibidos fuera de plazo serán rechazados.

Mayo 2021, Choloma, Cortés.

Ing. Leopoldo E. Crivelli Durant
Alcalde Municipal

11 M. 2021.

Número de Solicitud: 2020-3192
Fecha de presentación: 2020-01-21
Fecha de emisión: 25 de febrero de 2021
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES BENDANA ESPINOZA, S.A. DE C.V.
Domicilio: Bo. RÍO DE PIEDRA, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SALUT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Jugos naturales y aguas de la clase 32

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Fidel Antonio Medina Castro**
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2021.

Número de Solicitud: 2020-9032

Fecha de presentación: 2020-02-24

Fecha de emisión: 20 de febrero de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SAVONA, S.A. DE C.V.

Domicilio: LA LIBERTAD, EL SALVADOR

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

LUIS ALEJANDRO MATAMOROS QUILICO

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LA NEVERÍA

G.-

La Nevería.



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: No se protege "helado de yogurt que aparece en la etiqueta".

J.- Para Distinguir y Proteger: SORBETES Y HELADOS de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2021.

Marcas de Fábrica

- [1] Solicitud: 2020-000454
 [2] Fecha de presentación: 06/01/2020
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: ERLIN ONIEL EUCEDA BANEGAS CAFÉ MARCO'S.
 [4.1] Domicilio: COMAYAGUA, COMAYAGUA, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MARPA'S Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: CAMILO ERNESTO ALVARADO MARTÍNEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de febrero del año 2020.
 [12] Reservas: Se protege únicamente la denominación "MARPA'S y su DISEÑO", los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protege.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2021.

- [1] Solicitud: 2020-000453
 [2] Fecha de presentación: 06/01/2020
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: JESSIE YOLANDA RAMIREZ MEJÍA, INVERSIONES ZERIMAR.
 [4.1] Domicilio: CHINACLA, LA PAZ, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SIMONA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: CAMILO ERNESTO ALVARADO MARTÍNEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de febrero del año 2020.
 [12] Reservas: Se protege únicamente la denominación "SIMONA y su DISEÑO", los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2021.

- [1] Solicitud: 2020-000452
 [2] Fecha de presentación: 06/01/2020
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: EDDY ROLANDO MEJÍA SUAZO.
 [4.1] Domicilio: ALDEA EL RESUMIDERO, COMAYAGUA, COMAYAGUA, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: KEVAMZ Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: CAMILO ERNESTO ALVARADO MARTÍNEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de febrero del año 2020.
 [12] Reservas: Se protege únicamente la denominación "KEVAMZ y su DISEÑO", los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protege.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2021.

Número de Solicitud: 2020-15169
 Fecha de presentación: 27/04/2020
 Fecha de emisión: 22 de enero de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: F. HOFFMANN-LA ROCHE AG.
 Domicilio: GRENZACHERSTRASSE 124,4070 BASILEA, Suiza
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad N°. 02678/2020 de fecha 26/02/2020 de Suiza
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
DISTINGUIR Y PROTEGER:
 Software descargable en la naturaleza de una aplicación móvil y plataforma de información para seguir y almacenar información personal sobre los síntomas, efectos secundarios, tratamiento y experiencia de enfermedades y trastornos neurológicos de una persona, registrando acciones y resultados diarios de actividad física y ensayos cognitivos y compartiendo los resultados basados en dicha información de la clase 9.
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FLOODLIGHT

G.-
H.- Limitaciones:

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2021.

1/ No. Solicitud: 20383/20
 2/ Fecha de presentación: 17/07/20
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INTERMODA, S.A. DE CV.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, HONDURAS.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PEPE. EN CADA MOMENTO



6.2/ Reivindicaciones:
 Para usarse con la marca PEPE. Y DISEÑO en clase 35 que se está presentando simultáneamente.
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de publicidad.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/12/2020
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2021.

1/ No. Solicitud: 20399/20
 2/ Fecha de presentación: 17/07/20
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INTERMODA, S.A. DE CV.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, HONDURAS.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PEPE. Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Ropa.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-11-2020
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2021.

1/ No. Solicitud: 20517/20
 2/ Fecha de presentación: 20/07/20
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: F. HOFFMANN-LA ROCHE AG.
 4.1/ Domicilio: Grenzacherstrasse 124, 4070 Basilea, SUIZA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUSVIMO

SUSVIMO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-12-2020
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2021.

1/ No. Solicitud: 19888/20
 2/ Fecha de presentación: 13/07/20
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FERRETERÍA MONTERROSO, S.A. (FERREMOSA).
 4.1/ Domicilio: Barrio Concepción, 4 Ave. 2-3, Calle S.E., P.O. BOX 2153, San Pedro Sula, HONDURAS.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POOL CLEAN Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 1
 8/ Protege y distingue:
 Cloro, floculantes y clarificadores.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-12-2020
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

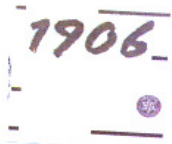
8, 26 A. y 11 M. 2021.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 11 DE MAYO DEL 2021 No. 35,596

La Gaceta

- [1] Solicitud: 2019-052628
- [2] Fecha de presentación: 23/12/2019
- [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: HIJOS DE RIVERA, S.A.
- [4.1] Domicilio: Polígono Industrial de la Grela-Bens., Jose María Rivera Corral 6, 15008 A Coruña, España.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: 1906 HIJOS DE RIVERA Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 32
- [8] Protege y distingue: Cervezas con y sin alcohol.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de noviembre del año 2020
- [12] Reservas: Sociedad organizada bajo las leyes de España.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2021

- 1/ No. Solicitud: 20504/20
- 2/ Fecha de presentación: 20/07/20
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: AstraZeneca UK Limited.
- 4.1/ Domicilio: 1 Francis Crick Avenue, Gambridge Biomedical Campus, CB2 0AA, REINO UNIDO.
- 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: REINO UNIDO
- B. REGISTRO EXTRANJERO**
- 5/ Registro Básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- Tipo de Signo: Figurativa
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue: Preparaciones y sustancias farmacéuticas.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL**
- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
- E. SUSTITUYE PODER**
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 07/12/2020
- 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2021.

- 1/ No. Solicitud: 19889/20
- 2/ Fecha de presentación: 13/07/20
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: BELIV LLC.
- 4.1/ Domicilio: Popular Center 19th Floor, 208 Ponce de Leon Avenue, San Juan 00918, PUERTO RICO.
- 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: PUERTO RICO
- B. REGISTRO EXTRANJERO**
- 5/ Registro Básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- Tipo de Signo: Mixta
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUPER BIA Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 5

- 8/ Protege y distingue: Preparaciones nutritivas líquidas para alimentación oral; suplementos nutricionales líquidos, suplementos nutricionalmente fortificados en forma de bebidas; suplementos nutricionales y dietéticos en forma de bebida.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL**
- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
- E. SUSTITUYE PODER**
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 29-11-2020
- 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2021.

- Número de Solicitud: 2020-6520
- Fecha de presentación: 11/02/2020
- Fecha de emisión: 22 de enero de 2021
- Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, S.A. DE C.V.
- Domicilio: San Salvador, El Salvador.
- B.- PRIORIDAD:**
- C.- CLASE INTERNACIONAL (29)**
- PROTEGE Y DISTINGUE:**
- Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche, quesos, mantequilla, yogur y otros productos lácteos; aceites y grasas para uso alimenticio.
- D.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PLANETA DULCE

- E.- TIPO DE SIGNO**
- DISTINTIVO: Denominativo
- F.- APODERADO LEGAL**
- CINTHYA YADIRA ORTIZ LUNA

- G.- Limitaciones:**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registro de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2021.

- Número de Solicitud: 2020-6521
- Fecha de presentación: 11/02/2020
- Fecha de emisión: 16 de enero de 2021
- Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, S.A. DE C.V.
- Domicilio: San Salvador, El Salvador.
- B.- PRIORIDAD:**
- C.- CLASE INTERNACIONAL (30)**
- PROTEGE Y DISTINGUE:**
- Caté, té, cacao y sucedáneos del café; arroz, pastas alimenticias y fideos; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; chocolate; helados cremosos, sorbetes y otros helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, productos para sazonar, especias, hierbas en conserva; vinagre, salsas y otros condimentos; hielo. de la clase 30.
- D.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PLANETA DULCE

- E.- TIPO DE SIGNO**
- DISTINTIVO: Denominativo
- F.- APODERADO LEGAL**
- CINTHYA YADIRA ORTIZ LUNA

- G.- Limitaciones:**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registro de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2021.

1/ No. Solicitud: 19886/20
2/ Fecha de presentación: 13/07/20
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MEDICAL INTERNATIONAL LABORATORIES CORPORATION, S.A. (MINTLAB CO., S.A.).
4.1/ Domicilio: Nueva Andrés Bello 1940, Comuna de Independencia, Santiago, CHILE.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: CHILE

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DROLSAN

DROLSAN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y preparaciones para uso médico.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-12-2020

12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2021.

1/ No. Solicitud: 20513/20
2/ Fecha de presentación: 20/07/20
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MEDICAL INTERNATIONAL LABORATORIES CORPORATION, S.A. (MINTLAB CO., S.A.).
4.1/ Domicilio: Nueva Andrés Bello 1940, Comuna de Independencia, Santiago, CHILE.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: CHILE

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TA VIST XR

TA VIST XR

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y preparaciones para uso médico.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/12/2020

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JAQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2021.

1/ No. Solicitud: 20382/20
2/ Fecha de presentación: 17/07/20
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INTERMODA, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, HONDURAS.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PEPE. Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:
Servicios de publicidad.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/12/2020

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2021.

Número de Solicitud: 2020-5302

Fecha de presentación: 2020-02-04

Fecha de emisión: 27 de enero de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.

Domicilio: 1000 NICOLLET MALL, MINNEAPOLIS, MN 55403, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COLSIE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de tienda minorista y de tienda minorista en línea ofreciendo una amplia variedad de bienes de consumo de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO**
Registro de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2021.

1/ No. Solicitud: 20384/20
2/ Fecha de presentación: 17/07/20
3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INTERMODA, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, HONDURAS.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PEPE. EN CADA MOMENTO



6.2/ Reivindicaciones:
Para usarse con la marca PEPE. Y DISEÑO en clase 25 que se está presentando simultáneamente. Sol. 020399-2020

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Ropa.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/12/2020

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2021.

Número de Solicitud: 2020-22075
 Fecha de presentación: 2020-08-07
 Fecha de emisión: 19 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 SOLICITANTE: L'OREAL.
 DOMICILIO: 14 Rue Royale, 75008 Paris, Francia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANÍBAL MEJIA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VOGUE

G.
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cosméticos; perfumes; maquillaje; preparaciones y tratamientos para el cabello; aceites esenciales; preparaciones cosméticas para el cuidado de cuerpo; preparaciones para el cuidado facial; preparaciones para el cuidado de la piel.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO
 Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 11 y 26 M. 2021

Número de Solicitud: 2019-49441
 Fecha de presentación: 2019-12-03
 Fecha de emisión: 10 de marzo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 SOLICITANTE: NANTONG MEITIAN HOMETEXTILE CO., LTD.
 DOMICILIO: GROUP 1, YONGFU VILLAGE, SANXING TOWN, HAIMEN CITY, JIANGSU PROVINCE, P.R., China
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANÍBAL MEJIA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 MTMAX
G.

MTMAX

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Baterías eléctricas; cámaras [fotografía]; baterías recargables; cables USB; cargadores USB; auriculares; armarios para altavoces; fundas para teléfonos inteligentes; decodificadores; palos para selfies [monópodos de mano]; enchufes eléctricos; películas protectoras adaptadas para teléfonos inteligentes; relojes inteligentes; aparato de proyección; unidades flash USB. de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 11 y 26 M. 2021

Número de Solicitud: 2020-21637
 Fecha de presentación: 2020-08-03
 Fecha de emisión: 26 de marzo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 SOLICITANTE: BIONTECH SE.
 DOMICILIO: An der Goldgrube 12, 55131 Mainz, Alemania
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANÍBAL MEJIA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COMIRNATY

G.
H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vacunas para uso humano.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO
 Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 11 y 26 M. 2021

Número de Solicitud: 2019-49942
 Fecha de presentación: 2019-12-05
 Fecha de emisión: 24 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 SOLICITANTE: LSJ TECHNOLOGY SERVICES, S.A.
 DOMICILIO: BMW Plaza, 9th floor, calle 50, Panamá
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANÍBAL MEJIA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OMNI

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Una aplicación descargable y plataforma de conectividad que facilita la comunicación entre transportistas y usuarios para contratar servicios. Por medio de ella también se pueden alquilar medios de transporte y ofrecer el servicio de repago de tickets de bus y trenes, se pueden obtener tarjetas de crédito, servicios financieros y crediticios, servicios de entregas a domicilio de cualquier tipo de producto, se tiene acceso a restaurantes y otros servicios de alimentación, se ofrecen servicios de transporte, publicidad y negocios, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
 Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 11 y 26 M. 2021

Número de Solicitud: 2019-41053
 Fecha de presentación: 2019-10-07
 Fecha de emisión: 02 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 SOLICITANTE: GUANGZHOU XIBIN TRADING CO., LTD.
 DOMICILIO: 1802-1803, Guangzhou International Finance Center, No.5 Zhujiang West Road, Tianhe District, Guangzhou City, Guangdong Province, P.R., China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANÍBAL MEJIA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 XIMI VOGUE LIFE Y DISEÑO
G.-

XIMI VOGUE LIFE

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Presentación de productos en medios de comunicación, para fines minoristas; publicidad; administración comercial de licencias de productos y servicios de terceros; estudios de mercado; consultoría de gestión empresarial; información comercial y asesoramiento para consumidores; servicios de adquisición para terceros; servicios de agencias de importación y exportación; promoción de ventas para terceros; organización de exposiciones tecnológicas; la reunión, en beneficio de otros, de una variedad de bienes (excluyendo el transporte de los mismos), permitiendo a los clientes ver y comprar esos bienes de manera conveniente; dichos servicios pueden ser prestados por tiendas minoristas, puntos de venta mayoristas, a través de catálogos de pedidos por correo o por medios electrónicos, por ejemplo, a través de sitios web o programas de compras por televisión. de la clase 35

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 11 y 26 M. 2021

Número de Solicitud: 2020-24728
 Fecha de presentación: 2020-12-21
 Fecha de emisión: 23 de marzo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
SOLICITANTE: PURIFICADORA DE AGUA FINA Y ALKALINA, S. DE R.L. DE C.V.
DOMICILIO: TALANGA, FRANCISCO MORAZÁN, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 GABRIELA MARÍA AGUIRRE BARAHONA.
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

D' VIDA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas. de la clase 32

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2021

Número de Solicitud: 2021-177
 Fecha de presentación: 2021-01-13
 Fecha de emisión: 23 de marzo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
SOLICITANTE: Inversiones Dinero Urgente
DOMICILIO: El Progreso, Yoro, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 Astrid Melanía Escobar Caceres.
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Inversiones Dinero Urgente
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: La marca se protegerá en su conjunto "INVERSIONES DINERO URGENTE" sin dar exclusividad de forma separada de las palabras que la conforman, los demás elementos denominativos que aparasen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Concepción de préstamos de dinero, prendarios, hipotecarios, compra-venta de títulos de valores, arrendamientos de bienes inmuebles así como cualquier otra actividad de lícito comercio. de la clase 36

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2021

Número de Solicitud: 2021-656
 Fecha de presentación: 2021-02-11
 Fecha de emisión: 8 de abril de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
SOLICITANTE: DISTRIBUIDORA LA CARRETA DEL SABOR, S. de R.L.
DOMICILIO: Municipio de El Progreso, departamento de Yoro, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 Nahum Eduardo Salgado Nuñez.
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 COSMOS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se protege en su forma conjunta sin darle protección a ningún otro elemento denominativo que aparece en la etiqueta
J.- Para Distinguir y Proteger: Café

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2021

Número de Solicitud: 2021-90
 Fecha de presentación: 2021-01-11
 Fecha de emisión: 25 de marzo de 2021
 Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR
SOLICITANTE: SOLUCIONES EFFICIENTES MILENIUM, S DE R.L. DE C.V.
DOMICILIO: Col. La Mora, 18 Avenida, 7 y 8 calle, # 811 N.O., San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 ANGELICA MARÍA LAGOS.
E.- CLASE INTERNACIONAL (NC)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MILENIUM

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a la compra y venta de artículos de ferretería

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2021

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 11 DE MAYO DEL 2021 No. 35,596

La Gaceta

Solicitud: 2020-24439
 Fecha de presentación: 2020-12-08
 Fecha de Emisión: 24 de marzo de 2021
 Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR
 SOLICITANTE: POLLO CAMPECHANO
 DOMICILIO: 2da. Avenida entre 2da. y 3ra. avenida de Comayagüela, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 DILCIA ANGELINA ESCOBAR
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 POLLO CAMPECHANO EL
 VERDADERO SABOR
G.-



H.- Reservas / Limitaciones
I.- Reivindicaciones: Será usada con la solicitud número 24438-2020 del Nombre Comercial
J.- Para Distinguir y Proteger: Empresa se dedicará a la venta de golosinas y alimentos ligeros como venta de pollo en todas sus ramas de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registrador de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2021.

Solicitud: 2020-23518
 Fecha de presentación: 2020-10-14
 Fecha de Emisión: 26 de marzo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
 SOLICITANTE: INVERSIONES HERMANOS GOMEZ
 DOMICILIO: AZACUALPA PLATANOS CORQUÍN, COPÁN, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 PEDRO RUBEN ALVARADO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 POLLOS LA BENDICIÓN
G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación "POLLOS LA BENDICIÓN" en su conjunto, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Carne de pollo de la clase 29

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registrador de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2021.

Número de Solicitud: 2020-23850
 Fecha de presentación: 2020-11-03
 Fecha de emisión: 23 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS

A.- TITULAR
 SOLICITANTE: GENERAL INVESTMENTS CORPORATION (Sociedad beliceña debidamente autorizada para ejercer el comercio en Honduras)
 Domicilio: Colonia Viera Paseo al Picacho a 50 metros de la Residencia de la Residencia de la Embajada Americana, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 NANCY DEL CARMEN MORAN VÁSQUEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 HOTEL PICACHO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 11 y 26 M. 2021.

La EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS le ofrece los siguientes servicios:

- LIBROS
- FOLLETOS
- TRIFOLIOS
- FORMAS CONTINUAS
- AFICHES
- FACTURAS
- TARJETAS DE PRESENTACIÓN
- CARÁTULAS DE ESCRITURAS
- CALENDARIOS
- EMPASTES DE LIBROS
- REVISTAS.

Número de Solicitud: 2020-15649
 Fecha de presentación: 08/05/2020
 Fecha de emisión: 22 de enero de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ALLY FINANCIAL INC.
 Domicilio: 500 Woodward Ave, Detroit, Michigan 48226, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- CLASE INTERNACIONAL 36

PROTEGE Y DISTINGUE:

Provisión de información en los campos de divisas, productos básicos, derivados financieros, productos de tasas de interés y acciones a través de los sistemas de internet e intranet; provisión de servicios financieros, a saber, préstamos para vehículos de motor, servicios de financiación, financiación para vehículos de motor, préstamos basados en activos, préstamos de flujo de efectivo comercial, financiación estructurada, servicios de préstamos al consumidor, servicios de préstamos sobre títulos de vehículos y préstamos renovables; servicios de seguros, a saber, suscripción de seguros y administración de reclamos de contratos de servicio extendido de vehículos de motor para la reparación y mantenimiento de vehículos de motor; información financiera provista por medios electrónicos y de audio; proporcionar información de la cuenta bancaria del cliente a través de consultas automatizadas controladas por voz; servicios de garantía extendida, a saber, contratos de servicio; servicios de banca y préstamos hipotecarios inmobiliarios; iniciación, adquisición, servicio, titulación y corretaje de préstamos hipotecarios; iniciación y financiamiento de préstamos a través de una red global de comunicaciones; préstamos con garantía hipotecaria; servicios de gestión de patrimonios; servicios de inversión estratégica, a saber, servicios de evaluación de riesgo de inversión estratégica, servicios de asesoramiento de inversión financiera corporativa estratégica; servicios de capital de riesgo, a saber, servicios de asesoramiento de capital de riesgo, que proporcionan financiación a empresas emergentes y nuevas empresas; servicios bancarios y financieros; servicios de banca en línea; servicios de banca en línea accesibles mediante aplicaciones móviles descargables; servicios de tarjetas de débito en línea, a saber, monitoreo de transacciones, saldos de cuentas, gastos y alertas electrónicas relacionadas con los gastos, todos accesibles mediante aplicaciones móviles descargables; concesionario de automóviles de inventario; préstamos de financiamiento para concesionarios de automóviles y pequeñas empresas, de la clase 36

D.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA A****E.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

F.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

G.-

**Limitaciones:**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado Franklin Omar López Santos

Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 11 y 26 M. 2021.

[1] Solicitud: 2019-044021

[2] Fecha de presentación: 24/10/2019

[3] Solicitud de Registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

[4] Solicitante: SAMSUNG ELECTRONICS CO., LTD.

[4.1] Domicilio: 129, SAMSUNG-RO, YEONGTONG-GU, SUWON-SI, GYEONGGI-DO, República de Corea

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: REPÚBLICA DE COREA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

BIXBY

[7] Clase Internacional: 38

[8] Protege y distingue:

Proporcionar acceso de usuario a una red informática mundial; transmisión simultánea de televisión por redes de comunicación global, el internet y redes inalámbricas; comunicaciones a través de redes multinacionales de telecomunicaciones; transmisión de datos; radiodifusión; servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con comunicaciones inalámbricas y equipos de comunicaciones inalámbricas; alquiler de máquinas y aparatos de comunicaciones inalámbricas; salas de chat virtuales establecidas a través de mensajes de texto; transmisión de datos / sonido e imágenes por satélite para el servicio

de información de compras; transmisión, difusión y recepción de audio, vídeo, imágenes fijas y en movimiento, texto y datos en tiempo real; servicios interactivos de videotexto; proporcionar salas de chat en línea; suministro y alquiler de instalaciones y equipos de telecomunicaciones; servicios de correo de voz; servicios de marcación activada por voz; proporcionar servicios de chat de voz; servicios de difusión por internet; transmisión electrónica de sonido, imágenes y otros datos e información de todo tipo a través de internet; alquiler de equipos de telecomunicaciones; servicios de anuncios electrónicos [servicios de telecomunicaciones]; transmisión electrónica de datos; servicios de mensajes de texto; transmisión de televisión; alquiler de sistemas de comunicaciones; servicios de videoconferencia.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Ricardo Anibal Mejia M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de noviembre del año 2019.

[12] Reservas: Se reivindica la forma de escritura de la marca tal como aparece en el ejemplar adjunto. La marca está escrita con la letra "B", en mayúscula seguida de las letras "ixby", escritas en minúscula. Sociedad organizada bajo las leyes de la República de Corea.

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa

Registrador (a) de la Propiedad Industrial

26 A., 11 y 26 M. 2021.

Número de Solicitud: 2020-15648

Fecha de presentación: 08/05/2020

Fecha de emisión: 16 de enero de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ALLY FINANCIAL INC.

Domicilio: 500 Woodward Ave, Detroit, Michigan 48226, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- CLASE INTERNACIONAL 36

PROTEGE Y DISTINGUE:

Provisión de información en los campos de divisas, productos básicos, derivados financieros, productos de tasas de interés y acciones a través de los sistemas de internet e intranet; provisión de servicios financieros, a saber, préstamos para vehículos de motor, servicios de financiación, financiación para vehículos de motor, préstamos basados en activos, préstamos de flujo de efectivo comercial, financiación estructurada, servicios de préstamos al consumidor, servicios de préstamos sobre títulos de vehículos y préstamos renovables; servicios de seguros, a saber, suscripción de seguros y administración de reclamos de contratos de servicio extendido de vehículos de motor para la reparación y mantenimiento de vehículos de motor; información financiera provista por medios electrónicos y de audio; proporcionar información de la cuenta bancaria del cliente a través de consultas automatizadas controladas por voz; servicios de garantía extendida, a saber, contratos de servicio; servicios de banca y préstamos hipotecarios inmobiliarios; iniciación, adquisición, servicio, titulación y corretaje de préstamos hipotecarios; iniciación y financiamiento de préstamos a través de una red global de comunicaciones; préstamos con garantía hipotecaria; servicios de gestión de patrimonios; servicios de inversión estratégica, a saber, servicios de evaluación de riesgo de inversión estratégica, servicios de asesoramiento de inversión financiera corporativa estratégica; servicios de capital de riesgo, a saber, servicios de asesoramiento de capital de riesgo, que proporcionan financiación a empresas emergentes y nuevas empresas; servicios bancarios y financieros; servicios de banca en línea; servicios de banca en línea accesibles mediante aplicaciones móviles descargables; servicios de tarjetas de débito en línea, a saber, monitoreo de transacciones, saldos de cuentas, gastos y alertas electrónicas relacionadas con los gastos, todos accesibles mediante aplicaciones móviles descargables; concesionario de automóviles de financiación de inventario; préstamos de financiamiento para concesionarios de automóviles y pequeñas empresas, de la clase 36

D.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**ALLY**

G.-

E.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

F.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

Limitaciones:

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado Franklin Omar López Santos

Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 11 y 26 M. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24793
 Fecha de presentación: 2020-12-29
 Fecha de emisión: 17 de marzo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: DELIBRA, SOCIEDAD ANONIMA
 Domicilio: REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, URUGUAY

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL
 DORA ELIZABETH LOPEZ MATUTE

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 MOVISIL ADVANCE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto utilizado como suplemento nutricional de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24794
 Fecha de presentación: 2020-12-29
 Fecha de emisión: 17 de marzo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: DELIBRA, SOCIEDAD ANONIMA
 Domicilio: REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, URUGUAY

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL
 DORA ELIZABETH LOPEZ DE MATUTE

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NUPREXAL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso medicinal, limitado su uso para el dolor, ginecología y cardiabetes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24404
 Fecha de presentación: 2020-12-04
 Fecha de emisión: 22 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: DELIBRA, SOCIEDAD ANONIMA
 Domicilio: REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, URUGUAY

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL
 DORA ELIZABETH LOPEZ DE MATUTE

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CAPILEX

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto para uso dermatológico de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24403
 Fecha de presentación: 2020-12-04
 Fecha de emisión: 20 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: DELIBRA, SOCIEDAD ANONIMA
 Domicilio: REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, URUGUAY

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL
 DORA ELIZABETH LOPEZ MATUTE

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TIPURIC

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto para uso dermatológico de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24402
 Fecha de presentación: 2020-12-04
 Fecha de emisión: 20 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: DELIBRA, SOCIEDAD ANONIMA
 Domicilio: REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, URUGUAY

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL
 DORA ELIZABETH LOPEZ DE MATUTE

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CALCIPRES

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto para uso en cardiología de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 10 J. 2021.

1/ No. Solicitud: 49440/19
 2/ Fecha de presentación: 03/diciembre/19
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NANTONG MEITIAN HOMETEXTILE CO., LTD.
 4.1/ Domicilio: Group 1, Yongfu Village, Sanxing Town, Haimen City, Jiangsu Province, P.R. CHINA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: P.R. CHINA
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LOCALOKA Y ETIQUETA

LOCALOKA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 9
 8/ Protege y distingue:
 Baterías eléctricas; cámaras [fotografía]; baterías recargables; cables USB; cargadores USB; auriculares; armarios para altavoces; fundas para teléfonos inteligentes; decodificadores; palos para selfies [monópodos de mano]; enchufes eléctricos; películas protectoras adaptadas para teléfonos inteligentes; relojes inteligentes; aparato de proyección; unidades flash USB.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-12-2020
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2021.

Solicitud: 2020-2291
 Fecha de presentación: 16/01/2020
 Fecha de Emisión: 5 de January de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
SOLICITANTE: SYNGENTA CROP PROTECTION AG
DOMICILIO: Rosentalstrasse 67, 4058 Basilea, Suiza
B.- PRIORIDAD:
C.- CLASE INTERNACIONAL (1)
PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos químicos utilizados en agricultura, horticultura y silvicultura; preparaciones para el tratamiento de semillas; abonos, de la clase 1
D.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FIXAVARA

E.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
F.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

Reservas

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO**
 Registrador de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2021.

Solicitud: **2019-38598**
 Fecha de presentación: **2019-09-11**
 Fecha de Emisión: **25 de enero de 2021**
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
SOLICITANTE: SIKATECHONLOGY AG
DOMICILIO: ZUGERSTRASSE 50, CH-6341 BAAR, Suiza
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (19)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SIKAFLOOR

G.-
H.- Reservas / Limitaciones

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Revistimientos (materiales de construcción); morteros mejorados por el uso de materiales sintéticos. de la clase 19

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO**
 Registrador de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2021.

1/ No. Solicitud: 44930-19
 2/ Fecha de presentación: 31/octubre/19
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Griffith Foods International Inc.
 4.1/ Domicilio: One Griffith Center, Alsip, Illinois 60803, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CUSTOM CULINARY

CUSTOM CULINARY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Productos alimenticios preparados de, incorporando o derivados de carne, pescado, carne de ave, carne de caza, mariscos y crustáceos; productos del mar; sopas; preparaciones para elaborar sopas; bases para mariscos y sopas; caldos de alimentos, a saber, caldos de mariscos, caldos de res, caldos de pollo, caldos de vegetales y caldos de sopa; consomés; sopa en polvo; aderezo (topping) de fruta; queso crema; fruta en polvo para mezclar con postre.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-12-2020
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2021.

1/ No. Solicitud: 15376/20
 2/ Fecha de presentación: 30/4/20
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DSM IP Assets B.V.
 4.1/ Domicilio: Het Overloon 1, 6411 TE Heerlen, PAISES BAJOS
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: PAISES BAJOS
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Soul Me

Soul Me

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Suplementos dietéticos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-12-2020
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2021.

Solicitud: 2020-15170

Fecha de presentación: 27/04/2020

Fecha de Emisión: 27 de enero de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

SOLICITANTE: F. HOFFMANN-LA ROCHE AG.

DOMICILIO: GRENZACHERSTRASSE 124,4070 BASILEA, Suiza

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N° 02678/2020 de fecha 26/02/2020 de Suiza

C.- CLASE INTERNACIONAL (44)

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de información médica en el campo de neurología.

D.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FLOODLIGHT

E.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

F.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

G.-

Limitaciones:

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2021.

Solicitud: 2019-41381

Fecha de presentación: 2019-10-08

Fecha de Emisión: 28 de enero de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

SOLICITANTE: S.C. JOHNSON & SON, INC.

DOMICILIO: 1525 HOWE STREET, RACINE, WISCONSIN 53403-2236, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (4)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FLORES TROPICALES
EXOTICAS

G.-

H.- Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Velas; velas perfumadas de la clase 4

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registro de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2021.

1/ No. Solicitud: 22314/20

2/ Fecha de presentación: 11/agosto/20

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BRINKER INTERNATIONAL, INC.

4.1/ Domicilio: 3000 Olympus Boulevard, Dallas, Texas 75019, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IT'S JUST WINGS

IT'S JUST
WINGS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 39

8/ Protege y distingue:

Servicios de entrega de alimentos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/12/2020

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2021.

1/ No. Solicitud: 22572/20

2/ Fecha de presentación: 14/agosto/20

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: KATIVO CHEMICAL INDUSTRIES, S.A.

4.1/ Domicilio: Via Italia Centro Comercial Bal Harbour, Oficina M-42, Ciudad de Panamá, PANAMÁ

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PROTECTO TRAFFIC

PROTECTO TRAFFIC

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 2

8/ Protege y distingue:

Pinturas, barnices, lacas; productos contra la herrumbre y el deterioro de la madera; colorantes, tintes; tintas de imprenta, tintas de marcado y tintas de grabado; resinas naturales en bruto; metales en hojas y en polvo para la pintura, la decoración, la imprenta y trabajos artísticos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: OSWALDO GUZMAN PALAU

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/12/2020

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2021.

1/ No. Solicitud: 20503/20

2/ Fecha de presentación: 20/07/20

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma-1000, colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México D.F., MEXICO

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MEXICO

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIMBOJALDRES DORARRICAS

BIMBOJALDRES
DORARRICAS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Preparaciones hechas a base de cereal, pan, pasteles y galletas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/12/2020

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2021.

1/ No. Solicitud: 20156/20
 2/ Fecha de presentación: 15/07/20
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SAMSUNG ELECTRONICS CO., LTD.
 4.1/ Domicilio: 129, Samsung-ro, Yeongtong-gu, Suwon-si, Gyeonggi-do, REPÚBLICA DE COREA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: REPÚBLICA DE COREA
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SAMSUNG KNOX

SAMSUNG KNOX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 42
 8/ Protege y distingue:
 Consultoría de seguridad para software de plataforma de seguridad, software de seguridad informática, software de seguridad de teléfonos inteligentes, software de seguridad para PC tipo tabletas y acceso remoto seguro a redes inteligentes, el de computadoras, teléfonos inteligentes, PC tipo tabletas y comunicación; análisis de amenazas de seguridad informática para software de plataforma de seguridad, software de seguridad informática, software de seguridad de teléfonos inteligentes, software de seguridad de PC tipo tabletas y acceso remoto seguro a redes de computadoras, teléfonos inteligentes, PC tipo tabletas y comunicación; diseño y desarrollo de sistemas de seguridad de acceso remoto seguro a redes de computadoras, teléfonos inteligentes, PC tipo tabletas y comunicación; desarrollo de software informático para plataformas de seguridad, seguridad informática, seguridad de teléfonos inteligentes, seguridad de PC tipo tabletas y acceso remoto seguro a redes de computadoras, teléfonos inteligentes, PC tipo tabletas y comunicación; mantenimiento de software informático relacionado con plataforma de seguridad, seguridad informática, seguridad de teléfonos inteligentes, seguridad de PC tipo tabletas y acceso remoto seguro a redes de computadoras, teléfonos inteligentes, PC tipo tabletas y comunicación; actualización de software informático relacionado con seguridad informática, seguridad de teléfonos inteligentes, seguridad de PC tipo tabletas y acceso remoto seguro a redes de computadoras, teléfonos inteligentes, PC tipo tabletas y comunicación; prevención de riesgos relacionados con la seguridad informática, seguridad de teléfonos inteligentes, seguridad de PC tipo tabletas y acceso remoto seguro a redes de computadora, teléfono inteligente, PC tipo tableta y comunicación.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-01-2021
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2021.

1/ No. Solicitud: 44931-19
 2/ Fecha de presentación: 31/octubre/19
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Griffith Foods International Inc.
 4.1/ Domicilio: One Griffith Center, Alsip, Illinois 60803, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CUSTOM CULINARY

CUSTOM CULINARY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:
 Condimento para sopas, salsas y carne; bases para jugos de carne (gravy) y bases para salsa; condimentos alimenticios; recubrimientos para alimentos, a saber, recubrimientos para alimentos hechos de rebozado y mezclas de recubrimientos sazonados; aderezos para ensaladas; mezclas de harina para cocinar; mezclas de masa para cocinar; mezclas de harina para hornear; mezclas de masa para hornear; mayonesa; escabeches; adobos; glaseados; salmueras; café; té; cacao; azúcar; arroz; tapioca; sagú; sustitutos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería; helados; miel; melaza; levadura; polvo para hornear; sal; mostaza; vinagre; salsas (condimentos); especias; salsas y mezclas de salsa; mezclas de masa para cocinar; mezclas de jugos de carne (gravy).
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-12-2020
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2021.

1/ No. Solicitud: 19728/20
 2/ Fecha de presentación: 10/07/20
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Walmart Apollo, LLC
 4.1/ Domicilio: 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Delaware
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HOMETRENDS

HOMETRENDS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 11
 8/ Protege y distingue:
 Accesorios de iluminación eléctrica; luces decorativas para uso en interiores; accesorios de iluminación colgantes; luces de pared; lámparas; lámparas eléctricas; bases de lámparas; lámparas de pared; lámparas de escritorio; lámparas de mesa; lámparas de pie; lámparas para uso en exteriores; luces de paisaje LED; iluminación exterior, a saber, luces de pavimento; dispositivos de iluminación solar, a saber, unidades de iluminación con energía solar para interiores y exteriores; máquinas eléctricas para elaborar café; cafeteras eléctricas; aparatos eléctricos para hacer café; tostadores de café; percoladoras eléctricas; filtros de café que no sean de papel y que sean parte de cafeteras eléctricas; cacerolas (ollas) para hacer café eléctricas; tostadoras eléctricas para uso doméstico; hornos tostadores eléctricos; hornos microondas; placas eléctricas calientes; ollas eléctricas para uso doméstico; ollas de cocción a presión, eléctricas; ollas de cocción lenta eléctricas; sartenes eléctricas; parrillas de asadores; asadores, estufas y parrillas plegables portátiles de carbón, propano y gas; ahumadores de asadores; ventiladores para aparatos de aire acondicionado; aparatos de aire acondicionado; aparatos de purificación de aire; generadores de calor; paneles de calefacción y refrigeración utilizados para calefacción y refrigeración de interior; paneles calefactores utilizados para calefacción interior; aparatos de calefacción de espacios; área de piso para chimeneas; chimeneas; chimeneas eléctricas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-11-2020
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 26 A. y 11 M. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24774
 Fecha de presentación: 2020-12-28
 Fecha de emisión: 10 de marzo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR
 SOLICITANTE: IPPF/WHR INNOVA, S.A.
 DOMICILIO: Ave. Manuel Espinoza Batista, Antiguo Edif. NCR, Piso 1, Ofina 3, Ciudad de Panamá, Panamá
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 CLARIBEL MEDINA DE LEON
E.- CLASE INTERNACIONAL (10)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ELLAS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Copas Menstruales de la clase 10

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 11 y 26 M. 2021.

Número de Solicitud: 2020-23758
 Fecha de presentación: 2020-10-27
 Fecha de emisión: 01 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR
 SOLICITANTE: ENERGUA, S.A.
 DOMICILIO: La Ceiba, departamento de Atlántida, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 CLARIBEL MEDINA DE LEON
E.- CLASE INTERNACIONAL (39)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PACK IT PACKING SOLUTIONS

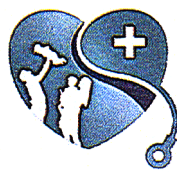
G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Embalaje y almacenamiento de mercancías de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 11 y 26 M. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023538
 [2] Fecha de presentación: 15/10/2020
 [3] Solicitud de Registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SERVICIOS MEDICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán, Honduras
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SERVIMEDICA



SERVIMEDICA

[7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:

Servicios de financiamientos a personas naturales y jurídicas para obtención de servicios de asistencia médica hospitalaria, a través de centros médicos, hospitales y clínicas privadas; planes de asistencia medico-hospitalaria prepagados.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: CLARIBEL MEDINA DE LEON

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de noviembre del año 2020
 [12] Reservas: Se protege únicamente la denominación "SERVIMEDICA" en la modalidad de Nombre Comercial no se protegen los Diseños o Colores que se puedan apreciar en los ejemplares de etiquetas.

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

26 A., 11 y 26 M. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24668
 Fecha de presentación: 2020-12-17
 Fecha de emisión: 9 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR
 SOLICITANTE: WELCH FOODS INC., A COOPERATIVE
 DOMICILIO: 300 Baker Avenue, Suite 101, Concord MA 0 1742, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 CLARIBEL MEDINA DE LEON
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

WELCH'S

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Dulces congelados; dulces helados, en concreto, paletas heladas; helados comestibles; barras de jugo congeladas de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

26 A., 11 y 26 M. 2021.

[1] Solicitud: 2020-015295
 [2] Fecha de presentación: 29/04/2020
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GENOMMA LAB INTERNACIONAL S. A. B. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Ciudad de México, México.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NEXT-AB

NEXT-AB

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Geles antibacteriales desinfectantes [preparaciones higiénicas], geles desinfectantes antibacterianos para la piel a base de alcohol; geles desinfectantes; jabones antibacterianos; jabones desinfectantes; productos higiénicos y sanitarios para uso médico, desinfectantes para usos higiénicos, limpiadores faciales antibacterianos; toallitas impregnadas de preparaciones antibacterianas; limpiadores faciales antimicrobianos; espuma limpiadora antibacteriana; preparados para la limpieza de la piel para uso médico; soluciones de limpieza para uso médico; productos de limpieza antibacterianos.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: CLARIBEL MEDINA DE LEON

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de octubre del año 2020
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

26 A., 11 y 26 M. 2021.